



BOLETÍN OFICIAL



GOBIERNO
Municipal

EDICIÓN COMPLEMENTARIA
AGOSTO/2018

Fecha de publicación: 12 de septiembre de 2.018

Editado según Ley N° 5438 – Inscripción Nacional Derecho de Autor N° 84413

Av. Lavalle 2505 (3342) Gdor. Virasoro Ctes.

Teléfono: (03756) 482933 Fax 481619

intendencia@virasoro.gob.ar

www.virasoro.gob.ar

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

INTENDENTE: LIC. EMILIANO FERNÁNDEZ RECALDE

VICE-INTENDENTE: DR. DARÍO SEBASTIÁN GONZÁLEZ

SECRETARÍAS

GOBIERNO, GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN: DR. SERGIO EDUARDO RODA

DESARROLLO TERRITORIAL, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS: SR. JORGE DAVID BORDON

POLÍTICAS SOCIALES: SRA. NIDIA PILONI

ECONOMÍA Y FINANZAS: CPN CRISTINA ALICIA ELEGEDA

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PRESIDENTE: GRISELDA MARY KOWALSKI

VICE-PRESIDENTE 1º: MARÍA SILVIA RAMOS

VICE-PRESIDENTE 2º: BIENVENIDA DÍAZ

CONCEJALES:

SRA. RAMONA ACEVEDO

SRA. GLADYS NOEMÍ DÍAZ

PROF. GERARDO RAÚL ALDERETE

SRA. ROSALÍA CAROLINA DÍAZ

SR. JORGE LUÍS AMADO

SR. MATÍAS GANDUGLIA

SR. HERMINIO CÁCERES

PROF. OSCAR ORTOVSKI

LIC. FRANCISCO CRIPS

SR. DANIEL SEQUEIRA

SECRETARIA: PROF. SARA HAYDEE CURI

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

PRESIDENTE: CDOR. HORACIO JOSÉ ABRIL

VOCAL PRIMERO: CDOR. ALFREDO HERBERT MULLER

VOCAL SEGUNDO: DR. ALDO JORGE VALENTINI

SECRETARIA: DAIANA MILAGROS BELTRAN

JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS

JUEZ: DRA. OFELIA VIVERO DE ZILKE

SECRETARIA: DRA. GABRIELA PATRICIA RODRÍGUEZ

DEFENSORÍA DEL PUEBLO

LIC. MARCELA VÁZQUEZ

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

RESOLUCIÓN N° 319/2018

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título Primero: Atribuciones y Deberes del Municipio, Capítulo V: Políticas Públicas, Artículo 42°, concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que a través de Nota recibida el día 30/07/2018, el Señor Amarilla, Hugo Pablo, D.N.I. N° 31.701.390, solicita colaboración y apoyo para hacer posible su participación en la 4ta. Fecha puntuable del Campeonato Fuerza Libre Internacional 2018, en la ciudad de San José de Feliciano (Entre Ríos), los días 4 y 5 de agosto del cte. año.

Que atento a ello este Departamento Ejecutivo Municipal considera procedente brindar apoyo a los corredores locales.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR al Señor AMARILLA, HUGO PABLO, D.N.I. N° 31.701.390, 50 (cincuenta) litros de nafta súper, por única vez, para colaborar con su participación en la 4ta. Fecha puntuable del Campeonato Fuerza Libre Internacional 2018, en la ciudad de San José de Feliciano (Entre Ríos), los días 4 y 5 de agosto del cte. año.

Artículo 2do.- Imputar al Presupuesto vigente.-

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 01 de agosto de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 320/2018

VISTO:

La Ordenanza N° 915/2017 del Honorable Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la norma enunciada en el Visto se Crea el Consejo Municipal de Deportes y el Fondo Municipal del Deporte.

Que en el Capítulo III: Programa de Sponsoreo y Becas Deportivas, establece dentro de sus objetivos el destinado a becas únicas o sistemáticas para deportistas de alto rendimiento en disciplinas individuales y/o grupales, que serán otorgadas previa evaluación del proyecto, con el asesoramiento técnico debido.

Que conforme a lo expresado precedentemente el Departamento Ejecutivo Municipal, concederá una Beca a la joven DIAZ, MARTINA, D.N.I. N° 44.980.315, a fin de que la misma pueda continuar desarrollándose en la disciplina Atletismo, teniendo en cuenta sus antecedentes deportivos en los Juegos Correntinos y Juegos Nacionales Evita.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR el importe de Pesos Tres mil (\$ 3.000,00.-), a la Sr. Hollman Verónica, D.N.I. N° 27.500.708, tutora de la deportista DIAZ MARTINA, D.N.I. N° 44.980.315, en concepto de Beca Deportiva Municipal, a partir del presente mes de julio y hasta el mes de diciembre de 2018.

Artículo 2do.- Imputar al Presupuesto vigente Cuenta 5.1.5.15 Partida: Fondo Municipal del Deporte.-

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 01 de agosto de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

RESOLUCIÓN N° 321/2018

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título Primero: Atribuciones y Deberes del Municipio, Ordenanza N° 970/2017, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a los lineamientos en lo referente al mejoramiento de la infraestructura del edificio municipal, ello redundará en una mejor y más adecuada atención al contribuyente.

Que habiéndose realizado la reparación a nuevo de la estructura del techo principal y lateral del inmueble municipal, se continuó con el arreglo retirando el cielo raso de material de durlock de superficie irregular y prácticamente en absoluto deterioro.

Que ante la urgencia de poner en condiciones el mismo, se llevó a cabo el reemplazo de durlock anterior, por la instalación de un nuevo cielo raso de material de placas PVC, permitiendo un rápido accionar por ser de fácil instalación con un sistema de encastre tipo machimbre, y siendo además de muy buena aislación térmica y sonora.

Que la Ordenanza N° 970/2017 determina los montos y sus categorías para la contratación y adquisición de bienes y servicios por parte del Municipio.

Que se han cursado las invitaciones a tres (3) empresas de la zona recepcionándose dos (2), resultando la oferta más conveniente la presentada por SURCAN SA, quien cuenta con experiencia y trayectoria en el rubro, como así también a firmas constructoras siendo la más favorable METALÚRGICA BJD.

Que corresponde dictar el acto administrativo tendiente a la adjudicación de la presente Contratación por la vía de Concurso de Precios para la adquisición del material y de mano de obra, del servicio descrito precedentemente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- ADJUDICAR a firma SURCAN S.A. CUIT N°30-71082634-6, la presente Contratación para la compra de Placas para el cielo raso de material PVC, por un importe de Pesos Sesenta y cuatro mil setecientos setenta con noventa y seis centavos (\$ 64.770,96).

Artículo 2do.- ADJUDICAR a firma METALÚRGICA BJD CUIT N° 23-29869051-9, la presente Contratación para la Mano de Obra por desmontaje de durlock y colocación de panales de PVC por 240 m2 (Doscientos cuarenta metros cuadrados) por un importe de Pesos Sesenta y siete mil doscientos (\$ 67.200,00).

Artículo 3ro.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 4to.- Comuníquese, Publíquese y luego archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 01 de agosto de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 322/2018

VISTO:

La Ley N° 4067 Estatuto del Empleado Público, Título I, Capítulo XII: Cese o egreso, Artículo 70°, Inciso b), concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que se ha recepcionado Telegrama de Renuncia del agente municipal Gimenez, Orlando Rosario.

Que el agente mencionado precedentemente, prestaba sus servicios en la Dirección de Bromatología y Zoonosis.

Que a fin de cumplimentar con las normas administrativas pertinentes, se procede a aceptar esta dimisión formal y legalmente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

4

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Artículo 1ro.- ACEPTAR formal y legalmente la Renuncia presentada por el agente Gimenez, Orlando Rosario, D.N.I. N° 34.758.169, y dar de BAJA con retroactividad al 24/07/2018.-

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 01 de agosto de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 323/2018

VISTO:

La Ordenanza N° 1.000/2018 del Honorable Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a decisiones Ejecutivas y el cronograma de Fiestas Provinciales, es conveniente y oportuno que la Fiesta Provincial del Mate y la Amistad se realicen en forma juntamente con los festejos por el Aniversario de la Imposición del nombre de Gdor. Virasoro.

Que a través de la norma enunciada en el Visto establece en su Artículo 1º: Modificar el Artículo 2º de la Ordenanza N° 514/2009, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "El evento denominado Fiesta Provincial del Mate y la Amistad se llevará a cabo los días 21, 22 y 23 de Septiembre de cada año en horarios y predio fijados por el Departamento Ejecutivo Municipal".-

Que la organización de la Fiesta mencionada estará a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal.

Que debido a cuestiones culturales y artísticas relacionadas con producciones musicales, nos vemos imposibilitados de aplicar la normativa relacionada a Compras y Licitaciones según Ordenanza 936/2017 modificada por la Ordenanza 970/2017.

Que en tal sentido se ha contratado al Productor de Espectáculos Teatrales y Musicales Sr. BOFILL FERNANDO GABRIEL CUIT N° 20-37062106-4, representante del músico BOFILL, MARIO, al Productor MOTTA BITENCURT ROBERTO ARIEL, representante de los grupos 7 LUNAS, LOS VECINOS Y VIENTO NORTE.-

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- AUTORIZAR el pago de Pesos ochenta y cinco mil (\$ 85.000,00), al Productor de Espectáculos Teatrales y Musicales Sr. BOFILL FERNANDO GABRIEL CUIT N° 20-37062106-4, representante del músico BOFILL, MARIO.-

Artículo 2do.- AUTORIZAR el pago a MOTTA BITENCURT ROBERTO ARIEL CUIT N° 20-23396007-2, la suma Total de Pesos Doscientos noventa mil (\$ 290.000,00.-), representante de los grupos 7 LUNAS más flete la suma de Pesos Ciento noventa y cinco mil (\$ 195.000,00.-), LOS VECINOS la suma de Pesos Cincuenta mil (\$ 50.000,00.-) y VIENTO NORTE la suma de Pesos Cuarenta y cinco mil (\$ 45.000,00.-).-

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 01 de agosto de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 324/2018

VISTO

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27º, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal asiste a un vasto sector de la comunidad, mediante diversas acciones tendientes a paliar la difícil situación que atraviesan vecinos de menores recursos económicos.

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, atento a la situación del Señor Rivas, José quien se encuentra atravesando una difícil situación económica, se le otorgará ayuda económica por única vez.

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR ayuda económica de \$ 1.500,00 (Pesos Un mil quinientos) por única vez, al Señor Rivas, José D.N.I. N° 5.712.516, destinada a colaborar con la difícil situación que atraviesa.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente, Partida 5.1.5.02, Cuenta Acción Social.-

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 03 de agosto de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 325/2018

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título Primero: Atribuciones y Deberes del Municipio, Capítulo V: Políticas Públicas, Artículo 42°, concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que a través de Nota recibida, con sello de Mesa de Entradas N° 98414, de la Escuela Técnica "Nuevo Milenio" de nuestra ciudad, directivos de la misma, solicitan colaboración económica para solventar los gastos que demanda el viaje a la localidad de Ituzaingó (Ctes.), integrantes del Equipo de Handball femenino y masculino categoría Cadetes y sus respectivos Profesores, el día 08/08/2018 a fin de participar en las Competencias Deportivas interescolares, instancia Zonal y clasificación a los Juegos Provinciales, que otorga plazas para los Juegos Nacionales Evita 2018, representando a Gdor. Virasoro.

Que atento a ello este Departamento Ejecutivo Municipal considera procedente brindar apoyo a los deportistas locales.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR al Prof. RAMÓN SCHNEIDER, D.N.I. N° 12.595.357, en representación del Equipo de Handball femenino y masculino categoría Cadetes, de la Escuela Técnica "Nuevo Milenio", la suma de \$ 3.000,00.- (Pesos Tres mil) destinados a colaborar con el traslado de los deportistas, a la localidad de Ituzaingó (Ctes.) conforme a lo expresado en Considerandos de la presente.

Artículo 2do.- Imputar al Presupuesto vigente.-

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 06 de agosto de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 326/2018

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título III: Departamento Ejecutivo Municipal, Capítulo II: Atribuciones y Deberes del Intendente, Artículo 115°, inciso 3), Artículo 136°, concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta la reestructuración administrativa y funcional instrumentada por la presente Administración Municipal.

Que la misma tiene como objetivo optimizar la prestación de servicio por parte de este Municipio, a la comunidad de Gdor. Virasoro.

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Que a tal efecto se ha determinado contratar personal, en un todo de acuerdo al ANEXO I, que forma parte de la presente.-

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- CONTRATAR con retroactividad al 01/08/2018 y hasta el 31/12/2018, los servicios del Personal que se detallan en el ANEXO I, adjunto a la presente.

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 06 de agosto de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

ANEXO I RESOLUCIÓN N° 326/2018

APELLIDO Y NOMBRES	D.N.I. N°	SECTOR	PERÍODO
FERRARI, CRISTIAN FACUNDO	41.506.951	SEC. DESARROLLO TERRITORIAL, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	01/08/18 al 31/12/18
MUÑOZ BARREYRO, MICAELA	38.872.146	SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS	01/08/18 al 31/12/18
RODRIGUEZ, JUAN MANUEL	22.977.104	SEC. DESARROLLO TERRITORIAL, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	01/08/18 al 31/12/18
ROMERO, CLAUDIO	29.097.458	SEC. DESARROLLO TERRITORIAL, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	01/08/18 al 31/12/18
VIDELA, MYRIAM CRISTINA	29.806.877	SECRETARÍA DE GOBIERNO, GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN	01/08/18 al 31/12/18

Gdor. Virasoro (Ctes.), 06 de agosto de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 327/2018

VISTO:

Los deberes y atribuciones del Intendente Municipal establecidos en el Art. 115° y ccodes. de la Carta Orgánica Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que en el día de la fecha se produce el deceso del agente municipal Escalante, Gerónimo.

Que el personal que se desempeña en este Municipio acompañará sus restos mortales.

Que en virtud de lo expuesto este Departamento Ejecutivo Municipal considera procedente

Declarar asueto por duelo.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- DECLARAR Asueto Administrativo por Duelo a partir de las 10:00 horas del día de la fecha, por el fallecimiento del agente municipal Escalante, Gerónimo, D.N.I. N° 8.594.681.-

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 07 de agosto de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

RESOLUCIÓN N° 328/2018

VISTO:

La Ley N° 4067 Estatuto del Empleado Público, Capítulo XII: Cese o egreso, Artículo 70, Inciso e), y

CONSIDERANDO:

Que en el día 07 de agosto del cte. año se produce el deceso del Agente Municipal Escalante, Gerónimo, D.N.I. N° 8.594.681.

Que teniendo en cuenta el Acta de Defunción se procede a cumplimentar con las normas administrativas vigentes.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- DAR de BAJA al Agente Municipal Escalante, Gerónimo, D.N.I. N° 8.594.681 por fallecimiento, a partir del día de la fecha.

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 07 de agosto de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 329/2018

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título III, Departamento Ejecutivo Municipal, Capítulo II: Atribuciones y Deberes del Intendente, Art. 115°, inciso 6) concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Deliberante ha dictado la Ordenanza N° 1.014/2018, de fecha 02 de agosto de 2018.-

Que a través de la misma ordena al Departamento Ejecutivo Municipal aprobar el Convenio Marco de Cooperación celebrado entre la Municipalidad de Gdor. Virasoro y la Universidad Nacional del Nordeste (UNNE)- Facultad de Medicina- para el dictado del Primer Ciclo de la Carrera de Licenciatura en Enfermería, como Extensión Áulica en la ciudad de Gdor. Virasoro.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- PROMULGAR la Ordenanza N° 1.014/2018, de fecha 02 de agosto de 2018, en todos sus términos.-

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 07 de agosto de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 330/2018

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título III, Departamento Ejecutivo Municipal, Capítulo II: Atribuciones y Deberes del Intendente, Art. 115°, inciso 6) concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Deliberante ha dictado la Ordenanza N° 1.015/2018, de fecha 02 de agosto de 2018.-

Que a través de la misma ordena al Departamento Ejecutivo Municipal aprobar el Convenio de Cooperación celebrado entre la Municipalidad de Gdor. Virasoro y el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI).

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Que el mismo tiene como objeto brindarse colaboración mutua y asistencia técnica e investigativa a sus objetivos institucionales.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- PROMULGAR la Ordenanza N° 1.015/2018, de fecha 02 de agosto de 2018, en todos sus términos.-

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 07 de agosto de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 331/2018

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título VII- Educación y Cultura- Capítulo III- Cultura Artículo 263° y concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Nota sello Mesa de Entradas N° 97859 de fecha 10/07/2018, la Comunidad Católica de nuestra ciudad celebra durante este año, los 50 Años de Evangelización de la Parroquia -San Antonio de Padua, en la enseñanza y propagación de la doctrina cristiana.

Que a tal fin ha programado diferentes eventos que hacen a la formación y al sentido de nuestra iglesia.

Que para ello se contará con la presencia de destacados artistas de la música católica: ATHENAS y el joven URIEL ARCODACCI, conocidos internacionalmente.

Que a tal fin, el Departamento Ejecutivo Municipal otorgará un aporte económico para colaborar con dicho evento.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR la suma total de Pesos Setenta y cinco mil (\$ 75.000), a nombre del Cura Párroco Pbro. Jorge Luis Espindola, D.N.I. N° 18.087.671, la que será abonada en dos importes iguales de Pesos treinta y siete mil quinientos (\$ 37.500.-) cada una.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 08 de agosto de 2018.-

C.P.N. Cristina Alicia Elegeda
Secretaría de Economía y Finanzas

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 332/2018

VISTO:

La Ley N° 4067 Estatuto del Empleado Público, Título I, Capítulo XII: Cese o egreso, Artículo 70°, Incisos b) y h), concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que se ha recepcionado Telegrama de Renuncia de la agente Pereyra, María del Carmen.

Que la agente mencionada precedentemente, prestaba sus servicios en el Área de la Secretaría de Políticas Sociales.

Que a fin de cumplimentar con las normas administrativas pertinentes, se procede a aceptar esta dimisión formal y legalmente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Artículo 1ro.- ACEPTAR formal y legalmente la Renuncia presentada por la Agente Municipal PEREYRA, MARÍA DEL CARMEN, D.N.I. N° 6.220.418, y dar de BAJA a partir del día de la fecha, por haber adquirido el beneficio de la Jubilación Ordinaria.-

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 08 de agosto de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 333/2018

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título Primero: Atribuciones y Deberes del Municipio, Capítulo V: Políticas Públicas, Artículo 42°, concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que a través de Nota de fecha 24/07/2018, sello de Mesa de Entradas N° 98224, perteneciente al Sr. Faustino González- IV Dan Internacional de la Asociación Academia Superior de Taekwon-do Unified de nuestra ciudad, solicita a esta Municipalidad colaboración y apoyo para la inscripción de 25 (veinticinco) competidores que participarán en el torneo nacional, que tendrá lugar en las instalaciones de Club de Regatas Corrientes (Capital), el día domingo 12 de agosto de 2018.-

Que atento a ello este Departamento Ejecutivo Municipal considera procedente brindar apoyo a los deportistas locales.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR al Sr. FAUSTINO GONZALEZ, D.N.I. N° 17.147.269, en representación de la Asociación Academia Superior de Taekwon-do Unified de nuestra ciudad, la suma de Pesos Diez mil (\$ 10.000.-) destinados a colaborar con la inscripción de los competidores, en un todo de acuerdo a lo expresado en Considerandos de la presente.

Artículo 2do.- Imputar al Presupuesto vigente.-

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 09 de agosto de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 334/2018

VISTO

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27°, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal asiste a un vasto sector de la comunidad, mediante diversas acciones tendientes a paliar la difícil situación que atraviesan vecinos de menores recursos económicos.

Que a través de los Informes expedidos por la Secretaría de Salud y Desarrollo Social de este Municipio solicitan ayuda económica.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal en base lo expuesto considera procedente otorgar los beneficios solicitados.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Otorgar ayuda económica de acuerdo al ANEXO I adjunto a la presente, a partir del presente mes y con vigencia hasta el mes de diciembre del año 2018.

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente, Partida 5.1.5.02, Cuenta Acción Social.-

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 09 de agosto de 2018.-

C.P.N. Cristina Alicia Elegeda
Secretaria de Economía y Finanzas

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

ANEXO I Resolución N° 334/2018

Apellido y Nombre	D.N.I. N°	Importe	Vigencia
Aguirre, Ramona Itatí	25.639.498	\$ 5.000.-	AGOSTO/DICIEMBRE 2018
Alderete, Griselda Andrea	25.563.235	\$ 5.000.-	AGOSTO/DICIEMBRE 2018
Alfonso, Santa Mabel	29.179.070	\$ 5.000.-	AGOSTO/DICIEMBRE 2018
Alvarez, Andrea Rosana	28.203.890	\$ 5.000.-	AGOSTO/DICIEMBRE 2018
Balbuena, Rosa María	18.637.818	\$ 2.500.-	AGOSTO/DICIEMBRE 2018
Carballo, María Victoria	39.771.037	\$ 2.500.-	AGOSTO/DICIEMBRE 2018
Costichi, Jessica del Rocío	36.548.883	\$ 5.000.-	AGOSTO/DICIEMBRE 2018
Ferreyra, Mariela Analía	29.689387	\$ 5.000.-	AGOSTO/DICIEMBRE 2018
García, Zulma Beatriz	27.064556	\$ 5.000.-	AGOSTO/DICIEMBRE 2018
Gómez, José Luis	28.534.065	\$ 5.000.-	AGOSTO/DICIEMBRE 2018
Matozo, Sabrina Irina	36.408.566	\$ 5.000.-	AGOSTO/DICIEMBRE 2018
Meza, Delia Beatriz	22.995.943	\$ 2.000.-	AGOSTO/DICIEMBRE 2018
Pérez, Karen Noelia	28.203.867	\$ 5.000.-	AGOSTO/DICIEMBRE 2018
Ramírez, Graciela Estela	29.689.419	\$ 5.000.-	AGOSTO/DICIEMBRE 2018
Ríos, Gregoria Carolina	29.689.293	\$ 5.000.-	AGOSTO/DICIEMBRE 2018
Ríos, Marina Andrea	31.183.690	\$ 5.000.-	AGOSTO/DICIEMBRE 2018
Ríos, Marina Andrea	39.519.930	\$ 5.000.-	AGOSTO/DICIEMBRE 2018
Ríos, Rocío Marilin	40.420.836	\$ 5.000.-	AGOSTO/DICIEMBRE 2018
Rodríguez, Rocío Celeste	32.177.882	\$ 5.000.-	AGOSTO/DICIEMBRE 2018
Rodríguez, Zoraida	31.183.687	\$ 2.500.-	AGOSTO/DICIEMBRE 2018
Saracha, Felisa Gertrudis	21.715.916	\$ 2.500.-	AGOSTO/DICIEMBRE 2018
Soto, María Itatí	30.362.593	\$ 5.000.-	AGOSTO/DICIEMBRE 2018
Villalba, Naiquen Ayelen	46.147.354	\$ 5.000.-	AGOSTO/DICIEMBRE 2018

Gdor. Virasoro (Ctes.), 09 de agosto de 2018.-

C.P.N. Cristina Alicia Elegeda
Secretaria de Economía y Finanzas

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 335/2018

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título Primero: Atribuciones y Deberes del Municipio, Capítulo IV: Del Gobierno Municipal, Artículo 26º, inciso 1), concordantes, y

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

CONSIDERANDO:

Que oportunamente el Sr. Jefe de Gendarmería Nacional – Virasoro, solicitó colaboración a esta Municipalidad en carácter de donación, de dos (2) neumáticos Michelin 245/65 R17 Extra Load 111 LTX Force, destinados a uno de los móviles de esta Institución.

Que los neumáticos del mismo han sufrido deterioro, teniendo en cuenta que efectúan patrullajes en zonas y lugares de su competencia.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal considera procedente autorizar la compra de los neumáticos mencionados.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- AUTORIZAR el pago de la factura N° 001-00038354 -VICA Neumáticos y Servicios, de la ciudad de Corrientes, CUIT 30711191379, de Pesos Doce mil doscientos ochenta y cuatro (\$ 12.284,00), correspondientes a la compra de dos (2) neumáticos Michelin 245/65 R17 Extra Load 111 LTX Force, destinados a uno de los móviles de esta Institución.

Artículo 2do.- Imputar al Presupuesto vigente Cuenta 5.1.4.1.06, Partida: Adhesiones.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 09 de agosto de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 336/2018

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título Primero: Atribuciones y Deberes del Municipio, Capítulo V: Políticas Públicas, Artículo 42°, concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que a través de Nota de fecha 09/08/18, sello Mesa de Entradas N° 98790, el Presidente de la Liga Virasoreña de Fútbol y el Director de Deportes y Recreación Municipal, solicitan colaboración a esta Municipalidad, con el fin de hacer frente a gastos de organización del Torneo de Reserva de Fútbol, categoría 17 a 30 años.

Que el mismo se disputará en las instalaciones de la Liga Virasoreña de Fútbol y en el Complejo Celso Silva de nuestra localidad los días viernes, dando inicio el día viernes 10/08/18 y tendrá una duración de ocho (8) fechas.

Que teniendo en cuenta la lo mencionado precedentemente, el Gobierno Municipal considera pertinente hacer lugar a la petición formulada.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR un Aporte Económico, por un importe de Pesos Dos mil (\$ 2.000,00.-) por fecha, al Presidente de la Liga Virasoreña de Fútbol Sr. López, Lucas y/o al Director de Deportes y Recreación Prof. José Alejandro Segovia, D.N.I. N° 23.423.242, destinado a colaborar con el Torneo de Reserva de Fútbol, que se disputará los días viernes comenzando el día de la fecha y tendrá una duración de ocho (8) fechas.-

Artículo 2do.- Imputar al Presupuesto vigente.-

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 10 de agosto de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 337/2018

VISTO:

La Ordenanza N° 915/2017 del Honorable Concejo Deliberante, y

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

CONSIDERANDO:

Que a través de la norma enunciada en el Visto se Crea el Consejo Municipal de Deportes y el Fondo Municipal del Deporte.

Que en el Capítulo III: Programa de Sponsoreo y Becas Deportivas, establece dentro de sus objetivos el destinado a becas únicas o sistemáticas para deportistas de alto rendimiento en disciplinas individuales y/o grupales, que serán otorgadas previa evaluación del proyecto, con el asesoramiento técnico debido.

Que conforme a lo expresado precedentemente el Departamento Ejecutivo Municipal, concederá una Beca a los jóvenes virasoreños Valenzuela, Nicolás Leandro, Valenzuela, Facundo Gabriel, quienes pertenecen al plantel de jugadores de la Categoría Sub 17 del Club Deportivo Guaraní Antonio Franco, de la ciudad de Posadas (Mnes.) y al joven Valenzuela, Esteban Raúl, quien pertenece a los planteles juveniles del Club Atlético Tigre de la Prov. de Buenos Aires.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR una Beca Deportiva Municipal mensual por un importe total de Pesos Seis mil (\$ 6.000,00.-), al Sr. Valenzuela, Raúl Aníbal, D.N.I. N° 26.485.857, padre de los deportistas Valenzuela, Nicolás Leandro, D.N.I. N° 45.941.133, Pesos Un mil quinientos (\$ 1.500,00) Valenzuela, Facundo Gabriel, D.N.I. N° 43.753.647, Pesos Un mil quinientos (\$ 1.500,00) y Valenzuela, Esteban Raúl D.N.I. N° 42.061.521, Pesos Tres mil (\$ 3.000,00), a partir del presente mes y hasta el mes de diciembre de 2018.

Artículo 2do.- Imputar al Presupuesto vigente Cuenta 5.1.5.15 Partida: Fondo Municipal del Deporte.-

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 10 de agosto de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 338/2018

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título Primero: Atribuciones y Deberes del Municipio, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27º, inciso a), concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que durante los días 17 al 20 de agosto del cte. año, se llevará a cabo el “31º Congreso Nacional de Diabetes”, en la localidad de Villa Giardino, Provincia de Córdoba.

Que a través de Nota recibida con sello de Mesa de Entradas N° 98296, los integrantes de la Asociación ADIV-CORR MAINUMBI (colibrí) de nuestra localidad, solicitan colaboración económica a esta Municipalidad, con el fin de hacer frente a los costos que demandará el traslado hacia la localidad precedentemente mencionada.

Que teniendo en cuenta el trabajo que vienen realizando en la difusión de las mejores prácticas para el tratamiento de la diabetes, el Gobierno Municipal considera pertinente hacer lugar a la petición formulada.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Autorizar por única vez un aporte económico por la suma de Pesos Diecisiete mil (\$17.000.-), a la Sra. Amalia Esther Leiva de Pereyra, D.N.I. N° 14.364.744 y/o Elba Rosa Navarro, D.N.I. N° 5.423.499, representantes de la Asociación ADIV-CORR MAINUMBI, con el objeto de colaborar con el traslado hacia la ciudad de Villa Giardino, provincia de Córdoba, con motivo de la participación del 31º Congreso Nacional de Diabetes.-

Artículo 2do.- Imputar al Presupuesto vigente.-

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 13 de agosto de 2018.-

C.P.N. Cristina Alicia Elegeda
Secretaria de Economía y Finanzas

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

RESOLUCIÓN N° 339/2018

VISTO:

La Carta Orgánica, Título III, Departamento Ejecutivo Municipal, Capítulo I: Autoridades, Art. 109°, concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que la ausencia del Señor Intendente Municipal se debe a la realización de diversos trámites ante Organismos Gubernamentales de la ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que además tratará cuestiones relacionadas al accionar municipal.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- DEJAR a CARGO de la Administración Municipal al Señor Vice-Intendente Dr. DARÍO SEBASTIÁN GONZÁLEZ, D.N.I. N° 30.826.984, desde el 14/08/18 hasta el 16/08/18 con motivo de la ausencia del Sr. Intendente Municipal Lic. EMILIANO FERNÁNDEZ RECALDE D.N.I. N° 30.826.862.

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 13 de agosto de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 340/2018

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título Primero: Atribuciones y Deberes del Municipio, Capítulo IV: Del Gobierno Municipal, Artículo 26°, concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que a través de Nota recibida de la Rectora del "Colegio Católico Privado "Santa María" de nuestra ciudad, solicita colaboración para la compra de materiales destinados a la construcción de aros de básquet en el playón deportivo que se encuentra dentro del edificio escolar, para lo cual se adjuntan listas de materiales y presupuesto de los mismos.

Que atento a ello este Departamento Ejecutivo Municipal considera pertinente hacer lugar a la petición formulada.

Por todo ello:

EL VICE INTENDENTE MUNICIPAL A CARGO DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR aporte económico de Pesos ocho mil novecientos sesenta y dos con treinta y tres centavos (\$ 8.962,33) a la Rectora del Colegio Católico Privado "Santa María", Lic. Gladys Balderrama, D.N.I. N° 18.474.453.

Artículo 2do.- Imputar al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 14 de agosto de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Dr. Darío Sebastián González
Vice Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 341/2018

VISTO:

La Carta Orgánica, Título III, Departamento Ejecutivo Municipal, Capítulo I: Autoridades, Art. 109°, concordantes y subsiguientes, Resolución N° 339/2018 del Departamento Ejecutivo Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución mencionada en el Visto la administración municipal queda a cargo del Sr. Vice Intendente.

Que el mismo estará ausente debido a la realización de diversos trámites en la ciudad de La Cruz (Corrientes).

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente, dejando a cargo del Municipio a la Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

Por todo ello:

EL VICE INTENDENTE MUNICIPAL A CARGO DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- DEJAR a CARGO de la Administración Municipal a la Presidente del Honorable Concejo Deliberante, Señora GRISELDA MARY KOWALSKI, D.N.I. N° 16.696.571, el día 15 de agosto del cte. año, con motivo de la ausencia del Sr. Intendente Municipal Lic. EMILIANO FERNÁNDEZ RECALDE D.N.I.N°30.826.862 y Sr. Vice Intendente Municipal Dr. DARÍO SEBASTIÁN GONZÁLEZ, D.N.I. N° 30.826.984.

Artículo 2do.-Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 14 de agosto de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Dr. Darío Sebastián González
Vice Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 342/2018

VISTO:

Las Resoluciones N° 339/2018 y N° 341/2018 del Departamento Ejecutivo Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución N° 339/2018 queda a cargo de la Administración Municipal el Señor Vice-Intendente Dr. DARÍO SEBASTIÁN GONZÁLEZ, D.N.I. N° 30.826.984, desde el 14/08/18 hasta el 16/08/18 con motivo de la ausencia del Sr. Intendente Municipal Lic. EMILIANO FERNÁNDEZ RECALDE D.N.I. N° 30.826.862.

Que por Resolución N° 341/2018 queda a cargo de la Administración Municipal la Presidente del Honorable Concejo Deliberante, Señora GRISELDA MARY KOWALSKI, D.N.I. N° 16.696.571, el día 15 de agosto del cte. año, con motivo de la ausencia del Sr. Vice Intendente Municipal Dr. DARÍO SEBASTIÁN GONZÁLEZ, D.N.I. N° 30.826.984.

Que en el día de la fecha se reintegra a sus funciones el Sr. Vice Intendente Municipal Dr. DARÍO SEBASTIÁN GONZÁLEZ, D.N.I. N° 30.826.984.

Por todo ello:

EL VICE INTENDENTE MUNICIPAL A CARGO DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- REINTEGRASE a sus funciones el Sr. Vice Intendente Municipal Dr. DARÍO SEBASTIÁN GONZÁLEZ, D.N.I. N° 30.826.984, a partir del día de la fecha, en un todo de acuerdo a la Resolución N° 339/2018.-

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 16 de agosto de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Dr. Darío Sebastián González
Vice Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 343/2018

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título VII: Educación y Cultura, Capítulo IV: Deporte y Recreación, Art. 267º, concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que a través de Nota recibida con sello de Mesa de Entradas N° 98774, integrantes del Club San Martín de nuestra localidad, solicitan colaboración económica a esta Municipalidad, con el fin de hacer frente a los costos que demandará el traslado hacia la provincia de San Luis.

Que las mismas participaron del Campeonato Regional organizado en la Provincia de Misiones, y por su buen desempeño y los resultados obtenidos dentro de la competencia clasificaron para el Campeonato Nacional de Patín Artístico.

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Que el mencionado evento se llevará a cabo del 19 al 26 de agosto del cte. año en la provincia de San Luis, donde siete (7) niñas representarán a la provincia de Corrientes y a Gdor. Virasoro.

Que el Gobierno Municipal considera pertinente hacer lugar a la petición formulada.

Por todo ello:

EL VICE INTENDENTE MUNICIPAL A CARGO DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Autorizar por única vez un aporte económico por la suma de Pesos Treinta mil (\$ 30.000.-), al Pdte. del Club "San Martín" Sr. Medrano, Mariano D.N.I. N° 28.723.336, con el objeto de colaborar con el traslado de siete (7) patinadoras, hacia la provincia de San Luis donde participarán del Campeonato Nacional de Patín.-

Artículo 2do.- Imputar al Presupuesto vigente.-

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 16 de agosto de 2018.-

C.P.N. Cristina Alicia Elegeda
Secretaria de Economía y Finanzas

Dr. Darío Sebastián González
Vice Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 344/2018

VISTO

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27°, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal asiste a un vasto sector de la comunidad, mediante diversas acciones tendientes a paliar la difícil situación que atraviesan vecinos de menores recursos económicos.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, atento a la situación del Señor Gutiérrez, Julio quien se encuentra atravesando una difícil situación económica, se le otorgará ayuda económica por única vez.

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL VICE INTENDENTE MUNICIPAL A CARGO DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES., EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR ayuda económica de \$ 3.000,00 (Pesos Tres mil) por mes al Señor Gutiérrez, Julio, D.N.I. N° 10.034.755, a partir del mes de agosto a diciembre de 2018, destinada a colaborar con la difícil situación que atraviesa.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente, Partida 5.1.5.02, Cuenta Acción Social.-

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 16 de agosto de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Dr. Darío Sebastián González
Vice Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 345/2018

VISTO

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27°, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal asiste a un vasto sector de la comunidad, mediante diversas acciones tendientes a paliar la difícil situación que atraviesan vecinos de menores recursos económicos.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, atento a la situación del Señor Gutiérrez, Julio quien se encuentra atravesando una difícil situación económica, se le otorgará ayuda económica por única vez.

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL VICE INTENDENTE MUNICIPAL A CARGO DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR ayuda económica por única vez de \$ 1.250,00 (Pesos Un mil doscientos cincuenta), al Señor Villalba, Luis Alberto, D.N.I. N° 17.093.629, destinada a colaborar con la difícil situación que atraviesa.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente, Partida 5.1.5.02, Cuenta Acción Social.-

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 16 de agosto de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Dr. Darío Sebastián González
Vice Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 346/2018

VISTO:

La Resolución N° 342/2018 del Departamento Ejecutivo Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución mencionada en el Visto, la Administración Municipal quedó a cargo del Sr. Vice Intendente Dr. Darío Sebastián González, en virtud de la ausencia del Sr. Intendente Municipal Lic. Emiliano Fernández Recalde.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- REINTEGRASE a sus funciones el Sr. Intendente Municipal, Lic. Emiliano Fernández Recalde D.N.I.N°30.826.862, a partir del día de la fecha.

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 21 de agosto de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 350/2018

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título Primero: Atribuciones y Deberes del Municipio, Capítulo IV: Del Gobierno Municipal, Artículo 26°, inciso 1), concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que oportunamente el Sr. Ramón Antonio Benitez, Comisario Inspector de la Policía de Corrientes, Seccional Virasoro, solicita colaboración a esta Municipalidad en carácter de donación, de dos (2) neumáticos Dunlop LT235/75 R15 AT3, destinados a uno de los móviles de esta Institución.

Que los neumáticos del mismo han sufrido deterioro, teniendo en cuenta que efectúan patrullajes en zonas urbanas y suburbanas de nuestra ciudad.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal considera procedente autorizar la compra de los neumáticos mencionados.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- AUTORIZAR el pago de la factura N° 0012-00000003-VICA Neumáticos y Servicios, de la ciudad de Corrientes, CUIT 30711191379, de Pesos Ocho mil ochocientos sesenta y seis (\$ 8.866,00), correspondientes a la compra de dos (2) neumáticos Dunlop LT235/75 R15 AT3, destinados a uno de los móviles de esta Institución.

Artículo 2do.- Imputar al Presupuesto vigente Cuenta 5.1.4.1.06, Partida: Adhesiones.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 22 de agosto de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 351/2018

VISTO

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27°, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal asiste a un vasto sector de la comunidad, mediante diversas acciones tendientes a paliar la difícil situación que atraviesan vecinos de menores recursos económicos.

Que por única vez este Departamento Ejecutivo Municipal, otorgará ayuda económica a la Sra. Silva, Pabla Esther, D.N.I. N° destinada a colaborar con la difícil situación económica.

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR por única vez, ayuda económica por la suma de Pesos Tres mil quinientos (\$ 3.500,00.-), a la Sra. Silva, Pabla Esther, D.N.I. N° 6.061.965, a efectos de colaborar con su difícil situación económica.-

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.-

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 23 de agosto de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 352/2018

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título Primero: Atribuciones y Deberes del Municipio, Capítulo V: Políticas Públicas, Artículo 42°, concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que oportunamente la Directora de la Escuela N° 358, solicita un vale de combustible con motivo del encuentro deportivo y de la feria rural a la que asistirán los alumnos de la mencionada institución.

Que el encuentro deportivo se llevará a cabo el día 28/08/18 y la Feria Rural el día 31/08/18.-

Que atento a ello este Departamento Ejecutivo Municipal considera procedente a dictar el acto administrativo correspondiente.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR a la Directora de la Escuela N° 358 Prof. Rojas, Graciela, D.N.I. N° 22.045.772, sesenta (60) litros de combustible, destinado a colaborar con el traslado de los niños al encuentro deportivo y a la Feria rural.-

Artículo 2do.- Imputar al Presupuesto vigente.-

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 23 de agosto de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

RESOLUCIÓN N° 353/2018

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título Primero: Atribuciones y Deberes del Municipio, Capítulo V: Políticas Públicas, Artículo 42°, concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría General de Gobierno/Dirección de Deportes y Recreación solicita la adquisición de treinta (30) colchones, destinados a brindar alojamiento a los deportistas que visitan nuestra ciudad, de las distintas disciplinas que se llevan a cabo a través de la Dirección de Deportes.

Que la oferta más conveniente es la presentada por el proveedor "Mueblería Cecco" de nuestra localidad.

Que en tal sentido corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- ADQUIRIR treinta (30) colchones a la firma "Mueblería Cecco" CUIT N° 30-70864422-2, por un importe de Pesos Treinta mil ciento cinco (\$ 30.105,00), destinados a la Dirección de Deportes y Recreación Municipal.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 23 de agosto de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 354/2018

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título III: Departamento Ejecutivo Municipal, Capítulo II: Atribuciones y Deberes del Intendente, Art. 115°, concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que a través de Nota recibida, la comisión Organizadora INTA-USAL, solicitan auspicio a esta Municipalidad, con el fin de hacer frente a los costos que demandará el Curso de Actualización Técnica en el cultivo de la Yerba Mate.

Que la mencionada actividad está organizada entre el INTA y la Universidad del Salvador (USAL), Delegación Virasoro, se llevará a cabo en la estación Experimental Agropecuaria INTA Cerro Azul, durante los días 18 al 21 de septiembre del presente año.

Que el curso está destinado a profesionales independientes y privados vinculados a la actividad yerbatera, como así también a alumnos que estén cursando los últimos años de la Carrera de Agronomía de las Universidades de la región.

Que el Gobierno Municipal considera pertinente hacer lugar a la petición formulada.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Autorizar por única vez un aporte económico por la suma de Pesos Veinte mil (\$20.000.-), a la Fundación ArgenINTA, Delegación Misiones, Cuenta Corriente N° 40700596/01 del Banco Nación Argentina sucursal Posadas, CBU01104077-20040700596016 Fundación ArgenINTA.

Artículo 2do.- Imputar al Presupuesto vigente.-

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 23 de agosto de 2018.-

C.P.N. Cristina Alicia Elegeda
Secretaria de Economía y Finanzas

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

RESOLUCIÓN N° 355/2018

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título Primero: Atribuciones y Deberes del Municipio, Capítulo V: Políticas Públicas, Artículo 42°, concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que a través de Nota recibida el 21/08/2018, la Sra. Sandra E. Mondaca, Jefa de Grupo de SCOUTS de ARGENTINA- OMBÚ VIRASORO, con domicilio en nuestra localidad, solicitan apoyo económico para destinar a los gastos de traslado a la ciudad de Ituzaingó (Corrientes), el día 25/08/2018, donde tendrá lugar el dictado la capacitación del Taller "Formando Educadores Scouts".

Que atento a ello este Departamento Ejecutivo Municipal considera procedente contribuir con lo solicitado.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR a la Sra. SANDRA E. MONDACA, D.N.I. N° 26.929.594, en su carácter de Jefa de Grupo Scout Ombú Virasoro, la suma de Pesos Un mil trescientos cincuenta (\$ 1.350,00), en concepto de colaboración destinados al traslado a la ciudad de Ituzaingó (Ctes.), conforme a lo expresado en Considerando de la presente.

Artículo 2do.- Imputar al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 23 de agosto de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 356/2018

VISTO

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27°, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal asiste a un vasto sector de la comunidad, mediante diversas acciones tendientes a paliar la difícil situación que atraviesan vecinos de menores recursos económicos.

Que por única vez este Departamento Ejecutivo Municipal, otorgará ayuda económica a la Sra. Sanchez, Marta Rita, destinada a colaborar con su difícil situación económica.

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR por única vez, ayuda económica por la suma de Pesos Un mil seiscientos (\$ 1.600,00.-), a la Sra. Sanchez, Marta Rita, D.N.I. N° 23.785.224, a efectos de colaborar con su difícil situación económica.-

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.-

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 23 de agosto de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 357/2018

VISTO

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27°, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal asiste a un vasto sector de la comunidad, mediante diversas acciones tendientes a paliar la difícil situación que atraviesan vecinos de menores recursos económicos.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal atento a la situación económica del Señor Gómez, Jorge Damián, quien se encuentra atravesando una difícil situación, otorgará ayuda económica en forma mensual, a partir del mes de agosto y hasta el mes de noviembre de 2018.

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR ayuda económica de \$ 5.000,00 (Peos Cinco mil) mensuales a partir del mes de agosto y hasta el mes de noviembre de 2018, al Señor GÓMEZ, JORGE DAMIÁN, D.N.I. N° 23.218.722, destinado a colaborar con su difícil situación que atraviesa.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.-

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 23 de agosto de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 358/2018

VISTO

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27°, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal asiste a un vasto sector de la comunidad, mediante diversas acciones tendientes a paliar la difícil situación que atraviesan vecinos de menores recursos económicos.

Que por única vez este Departamento Ejecutivo Municipal, otorgará ayuda económica al Sr. Fernandez, Ramón, destinada a colaborar con su difícil situación económica.

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR por única vez, ayuda económica por la suma de Pesos Dos mil (\$ 2.000,00.-), al Sr. Fernández, Ramón, D.N.I. N° 16.851.801, a efectos de colaborar con su difícil situación económica.-

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.-

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 23 de agosto de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 359/2018

VISTO

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27°, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal asiste a un vasto sector de la comunidad, mediante diversas acciones tendientes a paliar la difícil situación que atraviesan vecinos de menores recursos económicos.

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Que por única vez este Departamento Ejecutivo Municipal, otorgará ayuda económica a la Sra. Aguirre, Dolores destinada a colaborar con su difícil situación económica.

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR por única vez, ayuda económica por la suma de Pesos Dos mil (\$ 2.000,00.-), a la Sra. Aguirre, Dolores, D.N.I. N° 17.343.066, a efectos de colaborar con su difícil situación económica.-

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.-

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 23 de agosto de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 360/2018

VISTO:

La Carta Orgánica, Título III, Departamento Ejecutivo Municipal, Capítulo I: Autoridades, Art. 109°, concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que la ausencia del Señor Intendente Municipal se debe a la realización de diversos trámites ante Organismos Gubernamentales de la Provincia de Corrientes.

Que además tratará cuestiones relacionadas al accionar municipal.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- DEJAR a CARGO de la Administración Municipal al Señor Vice-Intendente Dr. DARÍO SEBASTIÁN GONZÁLEZ, D.N.I. N° 30.826.984, el día viernes 24 de agosto del corriente año, con motivo de la ausencia del Sr. Intendente Municipal Lic. EMILIANO FERNÁNDEZ RECALDE D.N.I.N°30.826.862.

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 23 de agosto de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 361/2018

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título Primero: Atribuciones y Deberes del Municipio, Capítulo V: Políticas Públicas, Artículo 42°, concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 23 de agosto de 2018, el Señor Modesto Rodriguez, D.N.I. N° 25.180.980, instructor de boxeo del gimnasio "Espíritu de Lucha", solicita colaboración a esta Municipalidad, para que dos (2) boxeadores puedan participar en el Campeonato Regional Juvenil de Boxeo.

Que el mencionado evento se llevará a cabo durante los días 25 y 26 de agosto del corriente año, en la ciudad de Bella Vista (Ctes.), organizado por la Federación Argentina de Boxeo.

Que teniendo en cuenta este requerimiento, el Gobierno Municipal considera pertinente hacer lugar a lo peticionado.

Por todo ello:

EL VICE INTENDENTE MUNICIPAL A CARGO DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR una ayuda económica por única vez, por un importe de Pesos Cuatro mil (\$ 4.000,00.-), al Sr. Modesto Rodríguez, D.N.I. N° 25.180.980, destinado a colaborar con el traslado a la

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ciudad de Bella Vista (Ctes.-) donde participarán los boxeadores Rodríguez, Joaquín y Ledesma, Ramón en representación de nuestra localidad, en el Campeonato Regional Juvenil de Boxeo.-

Artículo 2do.- Imputar al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro, Ctes., 24 de agosto de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Dr. Darío Sebastián González
Vice Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 362/2018

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título Primero: Atribuciones y Deberes del Municipio, Capítulo V: Políticas Públicas, Artículo 42°, concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que a través de Nota recibida el 21/08/2018, sello Mesa de Entradas N° 99057, el Sr. Galván, Santo Ramón tutor del atleta Galvan, Eric Misael, requiere colaboración y apoyo para hacer posible su participación en una competencia.

Que la misma se llevará a cabo el día 26 de agosto del cte. año, en la ciudad de Santo Tomé (Corrientes).

Que atento a ello este Departamento Ejecutivo Municipal considera procedente brindar apoyo a deportistas locales.

Por todo ello:

EL VICE INTENDENTE MUNICIPAL A CARGO DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR por única vez, al Sr. Galván, Santo Ramón, D.N.I. N° 25.197.372, responsable del atleta Galván, Eric Misael, la suma de Pesos Setecientos (\$700,00.-), en concepto de colaboración para participar de la maratón el día 26/08/18 en la ciudad de Santo Tomé (Ctes.).-

Artículo 2do.- Imputar al Presupuesto vigente.-

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 24 de agosto de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Dr. Darío Sebastián González
Vice Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 363/2018

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título Primero: Atribuciones y Deberes del Municipio, Capítulo V: Políticas Públicas, Artículo 27°, concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 02/07/2018 –sello Mesa de Entradas N° 97601, ingresa una Nota del Centro Cristiano para Las Familias , a través de la cual solicita a la Municipalidad la donación de mobiliarios y juguetes, destinados a la Escuela Dominical que funciona en el mencionado Centro.

Que a ese Centro educativo concurren aproximadamente 120 alumnos de 4 a 12 años de edad, distribuidos entre la Central y diferentes anexos ubicados en barrios de nuestra ciudad.

Que esta Administración Municipal asiste a un vasto sector de la comunidad, mediante diversas acciones tendientes a colaborar con las instituciones del medio.

Que en virtud de lo expuesto y atento a la importancia de la función social de esa Institución, este Gobierno Municipal considera oportuno arbitrar los medios y dar curso al pedido antes mencionado.

Por todo ello:

EL VICE INTENDENTE MUNICIPAL A CARGO DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- AUTORIZAR el pago al Señor Roberto Pablo Rodríguez, D.N.I. N° 25.486.560, de Pesos Diez mil (\$ 10.000,00) Factura N° 00000155, CUIT 20-25486560-6, en concepto de compra de mesas y

sillas de pino, destinadas a la Escuela Dominical del Centro Cristiano para Las Familias, de nuestra ciudad.

Artículo 2do.- Imputar al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 24 de agosto de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Dr. Darío Sebastián González
Vice Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 364/2018

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título Primero: Atribuciones y Deberes del Municipio, Capítulo V: Políticas Públicas, Artículo 42°, concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que a través de Nota recibida el 21/08/2018, los Profesores de Educación Física, HUBERT, MARIA AMELIA y RAMOS, LUIS ROBERTO solicitan colaboración y apoyo para hacer posible la participación del equipo de Voleibol Femenino, en la Federación Correntina de Voleibol, durante los días 25 y 26 de agosto del cte. año.

Que atento a ello este Departamento Ejecutivo Municipal considera procedente brindar apoyo a los deportistas locales.

Por todo ello:

EL VICE INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR por única vez a la Prof. HUBERT, MARIA AMELIA, D.N.I. N° 14.745.757 y/o Prof. RAMOS, LUIS ROBERTO, D.N.I. N° 13.004.658 la suma de Pesos Cinco mil (\$5000,00.-), en concepto de colaboración destinado a la participación del Equipo de Voleibol Femenino, en la Federación Correntina de Voleibol, durante los días 25 y 26 de agosto del cte. año.

Artículo 2do.- Imputar al Presupuesto vigente.-

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 24 de agosto de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Dr. Darío Sebastián González
Vice Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 365/2018

VISTO:

La Ley N° 4067 Estatuto del Empleado Público, Título III RÉGIMEN DISCIPLINARIO, Art. 199° 1-Correctivas, a) y b) Suspensión hasta treinta (30) días corridos, Art. 200° inciso b), Art. 203° y concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Recursos Humanos a través de Memorándum, solicita sanción disciplinaria para el agente Giménez, Juan Alberto, por estar comprendida su conducta en los artículos e incisos precedentemente mencionados.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal luego de analizar la situación planteada, considera procedente aplicar las medidas disciplinarias correspondientes.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- APERCIBIR y SUSPENDER por el término de dos (2) días corridos, al agente municipal Giménez, Juan Alberto, D.N.I. N° 26.776.753 por reiteradas inasistencias injustificadas.-

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Artículo 2do.- NOTIFICAR lo resuelto al Agente para su conocimiento e incluir una copia de la presente en su legajo.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 27 de agosto de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 366/2018

VISTO:

La Ley N° 4067 Estatuto del Empleado Público, Título III RÉGIMEN DISCIPLINARIO, Art. 199° 1-Correctivas, a) Art. 200° inciso e), Art. 66° inciso b), Art. 67° inciso b), concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Recursos Humanos a través de Memorándum, solicita sanción disciplinaria para el agente Silva, Javier Antonio por estar comprendida su conducta en los artículos e incisos precedentemente mencionados.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal luego de analizar la situación planteada, considera procedente aplicar las medidas disciplinarias correspondientes.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- APERCIBIR al agente municipal Silva, Javier Antonio, D.N.I. N° 32.435.869, por incumplimiento de las obligaciones y quebrantamiento de las prohibiciones establecidas en la Ley N° 4067 Estatuto del Empleado Público.-

Artículo 2do.- NOTIFICAR lo resuelto al Agente para su conocimiento e incluir una copia de la presente en su legajo.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 27 de agosto de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 367/2018

VISTO:

Las disposiciones establecidas en la Carta Orgánica, Artículo 115°, inciso 4 y Ordenanza N° 968/2017, y

CONSIDERANDO:

Que por Art. 115 inc.4 de la Carta Orgánica Municipal se estableció la atribución al Intendente para confeccionar la Estructura Orgánica del D.E.M, de los organismos y dependencias a su cargo.

Que conforme al Memorandum de la Dirección de Recursos Humanos, se solicita la reestructuración funcional del Agente Larroza, Martín Alejandro, Legajo N° 753, a fin de que el mismo desempeñe tareas administrativas en la Secretaría de Economía y Finanzas (Dirección de Presupuesto y Contabilidad).

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- DISPONER que el Agente Municipal Larroza, Martín Alejandro, D.N.I. N° 29.322.672, Legajo N° 753, desempeñe tareas administrativas en la Dirección de Presupuesto y Contabilidad, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, con retroactividad al día 06 de Agosto de 2018.-

Artículo 2do.- REMITIR copia de la presente a la Dirección de Recursos Humanos para su conocimiento.

Artículo 3ro.- Comuníquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 27 de agosto de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

RESOLUCIÓN N° 368/2018

VISTO

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27°, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal asiste a un vasto sector de la comunidad, mediante diversas acciones tendientes a paliar la difícil situación que atraviesan vecinos de menores recursos económicos.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, atento a la situación planteada por el Señor Ortiz, Luis considera pertinente dar curso a lo solicitado.

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR por única vez al Sr. Ortíz, Luis, D.N.I. N° 34.111.961, la suma de Pesos Quince mil (\$ 15.000,00.-) en concepto de entrega de seis mil (6.000) ladrillos.-

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.-

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 27 de agosto de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 369/2018

VISTO

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27°, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal asiste a un vasto sector de la comunidad, mediante diversas acciones tendientes a paliar la difícil situación que atraviesan vecinos de menores recursos económicos.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, atento a la situación planteada por el Señor Bernal, Pedro Nicolás le otorgará ayuda económica por única vez.

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR ayuda económica por única vez de Pesos Dos mil (\$ 2.000,00.-), al Señor Bernal, Pedro Nicolás D.N.I. N° 18.087.646, tendiente a colaborar con el pago de una boleta de servicios de energía eléctrica.-

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.-

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 27 de agosto de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 370/2018

VISTO:

La Carta Orgánica, Título VII: Educación y Cultura, Capítulo III: Cultura, Artículos 264° y 266°, concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Gdor. Virasoro realizó la Primera Feria del Libro, que tuvo lugar durante los días 03 al 10 de agosto del corriente año, en el Gimnasio Municipal.

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Que el Departamento Ejecutivo Municipal adquirió libros del Taller del Taller Literario “Ñuvaiti” de nuestra ciudad, referente a “Aportes sobre San Alonso” y del Topónimo Ombú a Gdor. Virasoro.

Que los mismos fueron destinados a obsequios institucionales, para ser entregados a autoridades, invitados especiales y disertantes del mencionado evento.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- AUTORIZAR el pago de Pesos Cuatro mil quinientos (\$ 4.500,00), a la Coordinadora del Taller Literario “Ñuvaiti” Prof. Susana Ramírez Barrios de Tones, D.N.I. N° 4.743.333, por la compra de quince (15) libros “Aportes sobre San Alonso” y quince (15) libros “Del Topónimo Ombú a Gdor. Virasoro”, en un todo de acuerdo a lo expresado en Considerandos de la presente.

Artículo 2do.- Imputar al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 28 de agosto de 2017.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 371/2018

VISTO:

La Ley N° 4067 Estatuto del Empleado Público, Título I, Capítulo XII: Cese o egreso, Artículo 70°, Incisos b) y h), concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que se ha recepcionado Telegrama de Renuncia del agente JUAN RODRIGUEZ.

Que el agente mencionado precedentemente, prestaba sus servicios en la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Gestión y Planificación.

Que a fin de cumplimentar con las normas administrativas pertinentes, se procede a aceptar esta dimisión formal y legalmente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- ACEPTAR formal y legalmente la Renuncia presentada por el Agente Municipal JUAN RODRIGUEZ, D.N.I. N° 7.847.493, y dar de BAJA a partir del día de la fecha, por haber adquirido el beneficio de la Jubilación Ordinaria.-

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 28 de agosto de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 372/2018

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título Primero: Atribuciones y Deberes del Municipio, Capítulo V: Políticas Públicas, Artículo 42°, concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal asiste a un vasto sector de la comunidad, mediante diversas acciones tendientes a paliar la difícil situación que atraviesan vecinos de menores recursos económicos.

Que a través del Informe expedido por la Secretaría de Salud y Desarrollo Social de este Municipio, solicita ayuda económica para la Sra. Estigarribia Gonzalez, Miriam G., con el objeto de colaborar con el tratamiento médico.-

Que este Departamento Ejecutivo Municipal en base lo expuesto considera procedente otorgar el beneficio solicitado.

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR ayuda económica mensual, a la Sra. Estigarribia Gonzalez, Miriam G. D.N.I. N° 16.338.552, de Pesos Un mil (\$ 1.000,00), destinada a colaborar con el tratamiento médico, con retroactividad al mes de abril de 2018 y hasta el mes de diciembre de 2018.-

Artículo 2do.- Imputar al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 28 de agosto de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 373/2018

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título Primero: Atribuciones y Deberes del Municipio, Capítulo V: Políticas Públicas, Artículo 42°, concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal asiste a un vasto sector de la comunidad, mediante diversas acciones tendientes a paliar la difícil situación que atraviesan vecinos de menores recursos económicos.

Que a través del Informe expedido por la Secretaría de Salud y Desarrollo Social de este Municipio, solicita ayuda económica para la Sra. ALVEZ, MARIELA, con el objeto de brindar un mejoramiento en su calidad de vida.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal en base lo expuesto considera procedente otorgar el beneficio solicitado.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR ayuda económica mensual, a la Sra. ALVEZ, MARIELA, D.N.I. N° 29.796.217, de Pesos Un mil (\$ 1.000,00), destinada a colaborar con su calidad de vida, con retroactividad al mes de abril de 2018 y hasta el mes de diciembre de 2018.-

Artículo 2do.- Imputar al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 28 de agosto de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 374/2018

VISTO

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27°, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal asiste a un vasto sector de la comunidad, mediante diversas acciones tendientes a paliar la difícil situación que atraviesan vecinos de menores recursos económicos.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, atento a la situación planteada por el Sr. Melgarejo, Francisco Pablo y teniendo en cuenta el tratamiento médico de su hijo Melgarejo, Ismael Adrián le otorgará ayuda económica por única vez.

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR por única vez ayuda económica de Pesos Dos mil (\$ 2.000,00.-) al Señor Melgarejo, Francisco Pablo, D.N.I. Nº 27.477.337, destinada a colaborar con el tratamiento médico de su hijo Melgarejo, Ismael Adrián D.N.I. Nº 53.795.903.-

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.-

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 29 de agosto de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 375/2018

VISTO:

La Ordenanza Nº 915/2017 del Honorable Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la norma enunciada en el Visto se Crea el Consejo Municipal de Deportes y el Fondo Municipal del Deporte.

Que en el Capítulo III: Programa de Sponsoreo y Becas Deportivas, establece dentro de sus objetivos el destinado a becas únicas o sistemáticas para deportistas de alto rendimiento en disciplinas individuales y/o grupales, que serán otorgadas previa evaluación del proyecto, con el asesoramiento técnico debido.

Que conforme a lo expresado precedentemente el Departamento Ejecutivo Municipal, concederá una Beca al joven virasorense Fernández, Gustavo Juan, a fin de que el mismo pueda desarrollar la disciplina de fútbol en el Club Crucero del Norte, de la Ciudad de Posadas Misiones, donde fuera seleccionado y pueda continuar sus estudios secundarios.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR una Beca Deportiva Municipal mensual por un importe de Pesos Un mil quinientos (\$ 1.500,00.-), a la Sra. Gutierrez, Nancy D.N.I. Nº 22.045.780 y/o al Sr. Fernández, Mario D.N.I. Nº 24.644.876 padres del deportista Fernández, Gustavo Juan, D.N.I. Nº 43.267.467, a partir del presente mes y hasta el mes de diciembre de 2018.

Artículo 2do.- Imputar al Presupuesto vigente Cuenta 5.1.5.15 Partida: Fondo Municipal del Deporte.-

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 30 de agosto de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 376/2018

VISTO

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27º, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal asiste a un vasto sector de la comunidad, mediante diversas acciones tendientes a paliar la difícil situación que atraviesan vecinos de menores recursos económicos.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, atento a la situación planteada por la Señora Viano, Carina Eva se le otorgará ayuda económica por única vez.

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR ayuda económica por única vez de \$ 1.200,00.- (Pesos Un mil doscientos), a la Señora Viano, Carina Eva, D.N.I. N° 28.975.780, para colaborar con la difícil situación económica que atraviesa.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 30 de agosto de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 377/2018

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título I: Atribuciones y Deberes del Municipio, Capítulo IV: del Gobierno Municipal, Artículo 26° Inciso 20), Capítulo V: Políticas Públicas, Artículo 42°, concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que a través de Nota recepcionada el día 27/08/2018, Sello de Mesa de Entradas N° 99214, un grupo de jóvenes de esta ciudad, solicitan un aporte económico para hacer frente a los gastos que demandará su participación en el Torneo de Padle a Nivel Regional en distintas categorías, que tendrá lugar en Oberá (Misiones), el día sábado 01/09/2018.

Que teniendo en cuenta lo expresado el Departamento Ejecutivo Municipal otorgará ayuda económica en concepto de colaboración para el mencionado Torneo.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Otorgar por única vez un aporte económico de \$ 1.800,00.- (Pesos Un mil ochocientos), al Sr. LOPEZ, ERNESTO ISMAEL, D.N.I. N° 36.192.837, en representación del grupo de jóvenes de Gdor. Virasoro, que se trasladarán a la ciudad de Oberá (Mnes.) para participar en el Torneo de Padle a Nivel Regional en distintas categorías, que tendrá lugar el día sábado 01/09/2018.-

Artículo 2do.- Imputar al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 30 de agosto de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 378/2018

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título Primero: Atribuciones y Deberes del Municipio, Capítulo V: Políticas Públicas, Artículo 27°, concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que oportunamente directivos de la Escuela Secundaria "Dr. Raúl Alfonsín" solicitan al Departamento Ejecutivo Municipal colaboración para la adquisición de mobiliarios (mesas y sillas) con el fin de brindar una mejor comodidad a los alumnos del establecimiento educativo.

Que en virtud de lo expuesto y atento a la importancia y el rol social que representan los centros educativos, este Gobierno Municipal considera procedente dar curso al pedido antes mencionado, concediendo un aporte económico.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR en carácter de donación un aporte económico de Pesos Veintinueve mil setecientos (\$ 29.700,00)), a nombre de la Rectora de la Escuela Secundaria "Dr. Raúl Alfonsín", Prof.

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Liliana Mercedes Verón, D.N.I. N° 22.045.722, destinado a colaborar con la adquisición de mobiliarios (mesas y sillas), conforme a lo expresado en Considerandos de la presente.

Artículo 2do.- Imputar al Presupuesto vigente.-

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 30 de agosto de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 379/2018

VISTO:

La Ordenanza N° 915/2017 del Honorable Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la norma enunciada en el Visto se Crea el Consejo Municipal de Deportes y el Fondo Municipal del Deporte.

Que en el Capítulo III: Programa de Sponsoreo y Becas Deportivas, establece dentro de sus objetivos el destinado a becas únicas o sistemáticas para deportistas de alto rendimiento en disciplinas individuales y/o grupales, que serán otorgadas previa evaluación del proyecto, con el asesoramiento técnico debido.

Que conforme a lo expresado precedentemente el Departamento Ejecutivo Municipal, concederá una Beca a la joven CORONEL, NAIARA CELESTE, D.N.I. N° 46.242.934, a fin de que la misma pueda continuar desarrollándose en la disciplina Mountain-Bike, teniendo en cuenta su participación en instancias locales, en diversos campeonatos misioneros, zonales de los Juegos Correntinos y Juegos Nacionales Evita 2017.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR el importe de Pesos Dos mil (\$ 2.000,00.-), a la Sra. Gómez, Liliana Noemí, D.N.I. N° 29.034.571, tutora de la joven deportista CORONEL, NAIARA CELESTE, D.N.I. N° 46.242.934, en concepto de Beca Deportiva Municipal, a partir del mes de agosto y hasta el mes de diciembre de 2018.

Artículo 2do.- Imputar al Presupuesto vigente Cuenta 5.1.5.15 Partida: Fondo Municipal del Deporte.-

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 31 de agosto de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 380/2018

VISTO:

Las disposiciones establecidas en la Carta Orgánica, Artículo 115°, inciso 4 y Ordenanza N° 968/2017, y

CONSIDERANDO:

Que por Art. 115 inc.4 de la Carta Orgánica Municipal se estableció la atribución al Intendente para confeccionar la Estructura Orgánica del D.E.M, de los organismos y dependencias a su cargo.

Que conforme al Dictamen de Asesoría Legal y Memorandum de la Dirección de Recursos Humanos, se solicita la reestructuración funcional del Agente Alegre, Miguel, Legajo N° 756, a fin de que el mismo desempeñe tareas en la Secretaría de Gobierno, Gestión y Planificación (Dirección de Defensa Civil).

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Artículo 1ro.-DISPONER que el Agente Municipal Alegre, Miguel, D.N.I. N° 30.362.496, Legajo N° 753, desempeñe tareas en la Dirección de Defensa Civil, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Gestión y Planificación, con retroactividad al día 22 de Agosto de 2018.-

Artículo 2do.- REMITIR copia de la presente a la Dirección de Recursos Humanos para su conocimiento.

Artículo 3ro.- Comuníquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 31 de agosto de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 385/2018

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título III: Departamento Ejecutivo Municipal, Capítulo II: Atribuciones y Deberes del Intendente, Artículo 115°, inciso 3), Artículo 136°, concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta la reestructuración administrativa y funcional instrumentada por la presente Administración Municipal.

Que la misma tiene como objetivo optimizar la prestación de servicio por parte de este Municipio, a la comunidad de Gdor. Virasoro.

Que a tal efecto se ha determinado contratar personal, en un todo de acuerdo al ANEXO I, que forma parte de la presente.-

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- CONTRATAR a partir del 03/09/2018 y hasta el 31/12/2018, los servicios del Personal que se detallan en el ANEXO I, adjunto a la presente.

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 31 de agosto de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

ANEXO I RESOLUCIÓN N° 385/2018

APELLIDO Y NOMBRES	D.N.I.Nº	SECTOR	PERÍODO
AGUIRREZ, JOSÉ SEBASTIÁN	26.485.805	SEC. DESARROLLO TERRITORIAL, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	03/09/18 al 31/12/18
AQUINO, VERÓNICA ELIZABETH	39.565.875	SEC. DESARROLLO TERRITORIAL, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	03/09/18 al 31/12/18
CABRAL, MARIA DE LOS ANGELES	29.689.218	DIRECCIÓN DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL	03/09/18 al 31/12/18
CAYETTI, LUIS GUSTAVO	11.576.378	SECRETARÍA DE GOBIERNO, GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN	03/09/18 al 31/12/18
DUARTE, MARINA LUISA	29.689.453	DIRECCIÓN DE SALUD	03/09/18 al 31/12/18
MARQUEZ, LAURA	31.787.514	SECRETARÍA DE GOBIERNO, GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN	03/09/18 al 31/12/18
MARTINEZ, DARÍO OSCAR	31.183.694	SEC. DESARROLLO TERRITORIAL, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	03/09/18 al 31/12/18
OLGUIN, NANCY SUSANA	28.877.799	DIRECCIÓN DE SALUD	03/09/18 al 31/12/18
PONCE, DELIA MARISOL	37.884.727	SEC. DESARROLLO TERRITORIAL, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	03/09/18 al 31/12/18
RIOS, MARTA CRISTINA	22.484.609	DIRECCIÓN DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL	03/09/18 al 31/12/18
ROMERO, MARTA NATIVIDAD	24.076.912	DIRECCIÓN DE POLITICA EDUCACIONAL	03/09/18 al 31/12/18

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

VERON, MACARENA ALEJANDRA	32.931.409	SECRETARÍA DE GOBIERNO, GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN	03/09/18 al 31/12/18
VERON, NATALIA SOLEDAD	28.975.557	DIRECCIÓN DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL	03/09/18 al 31/12/18
VERON, SAMUEL OSCAR	36.029.176	DIRECCIÓN DE DEPORTES Y RECREACIÓN	03/09/18 al 31/12/18
VILLALBA, DOMINGA ELIZABETH	25.602.896	SECRETARÍA DE GOBIERNO, GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN	03/09/18 al 31/12/18

Gdor. Virasoro (Ctes.), 31 de agosto de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 386/2018

VISTO:

La Carta Orgánica, Título III, Departamento Ejecutivo Municipal, Capítulo I: Autoridades, Art. 109°, concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que la ausencia del Señor Intendente Municipal, se debe a la realización de diversos trámites ante Organismos Gubernamentales de la provincia de Corrientes.

Que además tratará cuestiones relacionadas al accionar municipal.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- DEJAR a CARGO de la Administración Municipal al Señor Vice-Intendente Dr. DARÍO SEBASTIÁN GONZÁLEZ, D.N.I. N° 30.826.984, el día 3 de septiembre del cte. año con motivo de la ausencia del Sr. Intendente Municipal Lic. EMILIANO FERNÁNDEZ RECALDE D.N.I.N°30.826.862.

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 31 de agosto de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ESTADO DE TESORERIA Y GASTOS (ART.303 C.O.M.)

Periodo: Acumulado a Julio de 2018

	Presupuestado	Ejecutado	Variación
Total de Recursos	\$ 123,879,203.33	\$ 134,573,113.14	9%
Ingresos de Jurisdicción Municipal	\$ 26,314,369.99	\$ 27,937,390.16	6%
Recolección, limpieza y cons. Vía publica	\$ 5,833,333.33	\$ 3,588,222.92	-38%
Derecho de Inspecc, reg. Y serv de contralor	\$ 6,247,500.00	\$ 7,133,851.32	14%
Terminal de Ómnibus	\$ 1,652,217.81	\$ 1,477,585.65	-11%
Impuesto Inmobiliario y Automotor	\$ 8,391,434.45	\$ 9,565,163.81	14%
Descuentos Otorgados	\$ 641,666.67	\$ 1,941,060.93	-203%
Otros Ingresos	\$ 4,831,551.07	\$ 8,113,627.39	68%
Ingresos de Jurisdicción Provincial	\$ 18,666,666.67	\$ 18,871,040.55	1%
Ingresos de Jurisdicción Federal	\$ 70,000,000.00	\$ 76,531,292.10	9%
Ingresos de Coparticip. Especial Provincial 1%	\$ 4,666,666.67	\$ 5,285,937.03	13%
Ingresos de Coparticip. Fondo Sojero (*)	\$ 3,208,333.33	\$ 5,675,289.30	77%
Otros Ingresos	\$ 1,023,166.67	\$ 272,164.00	-73%
Erogaciones	\$ 123,879,203.33	\$ 118,295,846.48	-5%
Defensoría del Pueblo	\$ 574,905.18	\$ 688,393.86	20%
Juicios	\$ 641,666.67	\$ 229,125.76	-64%
Bienes de Capital	\$ 1,096,666.67	\$ 743,975.84	-32%
Hon. Trib. Ctas Munic.	\$ 1,149,810.32	\$ 1,028,087.23	-11%
Otros Egresos	\$ 2,002,365.88	\$ 1,566,198.67	-22%
Transferencias s/ HCD	\$ 2,249,268.41	\$ 1,632,711.43	-27%
Certificaciones	\$ 3,155,250.00	\$ 4,513,460.00	43%
Bienes de Consumo	\$ 3,887,333.33	\$ 3,974,958.91	2%
Hon Cons. Deliberante	\$ 4,599,241.50	\$ 6,007,108.21	31%
Salud Pub, Accion Social, Medio amb.	\$ 10,120,024.72	\$ 8,487,403.02	-16%
Servicios	\$ 10,562,020.76	\$ 9,734,602.34	-8%
Sueldos +C.S. (Pers. Transit.)	\$ 19,184,271.75	\$ 21,355,659.67	11%
Trabajos Publicos	\$ 22,681,990.92	\$ 9,201,430.91	-59%
Sueldos +C.S. (Pers. Perm.)	\$ 41,974,387.23	\$ 49,132,730.63	17%

(*) Dec. 756/18 Ref. Fondo Federal Solidario - Der. de exp. de soja - Derogación. 14/08/2018 (B.O. 15/08/2018).

C.P.N. Cristina Alicia Elegeda
Secretaria de Economía y Finanzas

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

TRIBUNAL DE CUENTAS GDOR. ING. VALENTÍN VIRASORO PROVINCIA DE CORRIENTES

RESOLUCIÓN N° 004/2018

VISTOS

Que los autos Expediente N° 178/18 “Hogar de Ancianos s/ Rendición de Cuentas del mes de Agosto de 2017”,

CONSIDERANDO

Que se recibe Nota N° 36/18, Asunto Rendición de Cuentas mes de Agosto año 2017, presentada por el Hogar de Ancianos “Madre Teresa”, del Subsidio del Mes de Agosto del 2017, por la suma de \$ 20.500.- (Pesos Veinte Mil Quinientos), destinados a solventar los gastos de la Institución, se procede a dar entrada a este Tribunal de Cuentas el 26 de Junio del 2018, bajo el N° 063/2018.

Que, se adjunta Orden de Pago 56571, asiento N° 1426203, de fecha 06 de Junio de 2018, correspondiente a la Municipalidad de Gobernador Virasoro (Corrientes), Cheque N° 26293490, librado contra el Bco. de Corrientes S.A. Filial Gdor. Virasoro, a nombre de Hogar de Ancianos “Madre Teresa”, por la suma de \$ 20.500.-

Que de ello se desprende las siguientes aclaraciones previas:

a) No surge de la documentación respectiva, Orden de pago N° 56571, la individualización de la persona física o jurídica que retira el valor emitido por la Administración Municipal a favor del Hogar de Ancianos “Madre Teresa”, ni la misma ha sido suscripta al pie para constancia de ello.

b) No se adjunta la acreditación de la Personería Jurídica del Hogar de Ancianos “Madre Teresa”, de la ciudad de Gobernador Virasoro (Ctes), y su estatuto correspondiente a fin de verificar los objetivos del mismo, y en su caso las diligencias presentadas ante IPJ de la Provincia de Corrientes.

c) Que si bien los comprobantes en su totalidad imputan la compra y/o servicio a la Institución, no se individualiza quien los realizó, o quien es el responsable de la compra, y su correspondiente firma y cargo.

d) Qué no se acompaña la Resolución del subsidio a favor del “Hogar de Ancianos Madre Teresa”.

Que sin perjuicio de lo manifestado en el párrafo anterior, se adjunta para su análisis distintas facturas de fs. 04 a fs. 14, que se acredita en principio el uso del importe percibido por la institución.

La documentación presentada representa gastos inherentes al funcionamiento de la Institución, sea en el mantenimiento y cumplimiento de los fines de dicha organización.

Que el importe entregado por la Municipalidad de Gobernador Virasoro, en la suma de \$ 20.500.- es a los efectos del cumplimiento de los Objetivos y Gastos de funcionamiento de la Institución.

Que del examen y aclaraciones previas, como de la verificación presentada por el Hogar de Ancianos “Madre Teresa” de Gobernador Virasoro (Corrientes), se expone en forma razonable la utilización de los fondos percibidos por dicha Institución

Por otra parte, se observa un atraso considerable – casi un (01) año - en el pago y/o liquidación del subsidio por parte de dicha entidad, con el consiguiente perjuicio que ello implica, habida cuenta de la depreciación monetaria producto del proceso inflacionario que afecta a nuestro País. Atento a ello, solicitar al D.E.M., informe a este Tribunal de Cuentas Municipal cual es el motivo del atraso en el pago del Subsidio Mensual al Hogar de Ancianos.

Asimismo, se solicitará a la administración municipal que en el futuro se adjunte copia de la hoja del extracto bancario donde conste la percepción del cheque referido.

POR ELLO, El Tribunal de Cuentas de Gobernador Virasoro (Provincia de Corrientes)

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar las Rendiciones del Gasto del mes de Agosto de 2017, enviada por el Hogar de Ancianos “Madre Teresa” de Gobernador Virasoro (Corrientes).

Art. 2.- Tener en cuenta la Aclaraciones Previas, para las futuras Rendiciones de Cuentas.

Art. 3.- Atento a lo precedentemente expuesto, se solicita al D.E.M. se sirva informar a este Tribunal de Cuentas Municipal cual es el motivo del atraso en el pago del Subsidio Mensual a la institución referida.

Art. 4.- Solicitar a la administración municipal que en el futuro se adjunte copia de la hoja del extracto bancario donde conste la percepción del cheque referido.

Art. 5.- Comunicar al D.E.M.

Art. 6.- Notifíquese, Regístrese, Publíquese y archívese.-

Gobernador Virasoro (Ctes), 14 de Agosto de 2018.-

Dr. Aldo J. Valentini
Vocal Segundo

Cr. Alfredo H. Muller
Vocal Primero

Cr. Horacio J. Abril
Presidente

Que acompaña a la presentación Facturas foliadas de 04 al 14.-

RESOLUCIÓN N° 005 /2018

VISTOS

Que los autos Expediente N° 184/18 "Hogar de Ancianos "MADRE TERESA" s/ Rendición de cuentas del Mes de Septiembre del Año 2017,

CONSIDERANDO

Que se recibe Nota N° 37/18, Asunto Rendición de Cuentas mes de Septiembre de 2017, presentada por el Hogar de Ancianos "Madre Teresa", del Subsidio del Mes de Septiembre de 2017, por la suma de \$ 20.500.- (Pesos Veinte Mil Quinientos), destinados a solventar los gastos de la Institución, se procede a dar entrada a este Tribunal de Cuentas el 09 de Agosto del 2018, bajo el N° 087/2018.

Que adjunta Orden de Pago 57121, asiento N° 1441294, de fecha 13 de Julio del 2018, correspondiente a la Municipalidad de Gobernador Virasoro (Corrientes), Cheque N° 26447635, a nombre de la Sra. Rosa Gómez, por la suma de \$ 20.500.-

Que de ello se desprende las siguientes aclaraciones previas:

a) No surge de la documentación respectiva, Orden de pago N° 57121, la individualización de la persona física o jurídica que recepciona el valor emitido por la Administración Municipal, ni la misma ha sido suscripta al pie para constancia de ello.

b) No surge de la documentación presentada el carácter que reviste la Sra. Rosa Gómez, a cuyo favor se emite el Cheque referido, como perteneciente al Hogar de Ancianos "Madre Teresa".

c) No se adjunta la acreditación de la Personería Jurídica del Hogar de Ancianos "Madre Teresa", de la ciudad de Gobernador Virasoro (Ctes), y su estatuto correspondiente a fin de verificar los objetivos del mismo, y en su caso las diligencias presentadas ante IPJ de la Provincia de Corrientes.

d) Que si bien los comprobantes en su totalidad imputan la compra y/o servicio a la Institución y cada uno de los folios donde se acompañan es firmado por la Sra. Rosa Gómez, no se individualiza quien los realizó, o quien es el responsable de la compra, y su correspondiente firma y cargo.

e) Qué No se acompaña Resolución del subsidio a favor del "Hogar de Ancianos Madre Teresa". Que sin perjuicio de lo manifestado en el párrafo anterior, se adjunta para su análisis distintas facturas de fs. 04 a fs. 19, que se acredita en principio el uso del importe percibido por la institución.

La documentación presentada representa gastos inherentes al funcionamiento de la Institución, sea en el mantenimiento y cumplimiento de los fines de dicha organización.

Que el importe entregado por la Municipalidad de Gobernador Virasoro, en la suma de \$ 20.500.- es a los efectos del cumplimiento de los Objetivos y Gastos de funcionamiento de la Institución.

Que del examen y aclaraciones previas, como de la verificación presentada por el Hogar de Ancianos "Madre Teresa" de Gobernador Virasoro (Corrientes), se expone en forma razonable la utilización de los fondos percibidos por dicha Institución

Por otra parte, se observa un atraso considerable – casi un (01) año - en el pago y/o liquidación del subsidio por parte de dicha entidad, con el consiguiente perjuicio que ello implica, habida cuenta de la depreciación monetaria producto del proceso inflacionario que afecta a nuestro País. Atento a ello, solicitar al D.E.M., informe a este Tribunal de Cuentas Municipal cual es el motivo del atraso en el pago del Subsidio Mensual al Hogar de Ancianos.

Asimismo, se solicitará a la administración municipal que en el futuro se adjunte copia de la hoja del extracto bancario donde conste la percepción del cheque referido.

POR ELLO, El Tribunal de Cuentas de Gobernador Virasoro (Provincia de Corrientes)

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar las Rendiciones del Gasto del mes de Septiembre de 2017, enviada por el Hogar de Ancianos "Madre Teresa" de Gobernador Virasoro (Corrientes).

Art. 2.- Tener en cuenta la Aclaraciones Previas, para las futuras Rendiciones de Cuentas.

Art. 3.- Atento a las consideraciones precedentemente expuestas, se solicita al D.E.M. se sirva informar a este Tribunal de Cuentas Municipal cual es el motivo del atraso en el pago del Subsidio Mensual a la institución referida.

Art. 4.- Solicitar a la administración municipal que en el futuro se adjunte copia de la hoja del extracto bancario donde conste la percepción del cheque referido.

Art. 5.- Comunicar al D.E.M.

Art. 6.- Notifíquese, Regístrese, Publíquese y archívese.-

Gobernador Virasoro (Ctes), 14 de Agosto de 2018.-

Dr. Aldo J. Valentini
Vocal Segundo

Cr. Alfredo H. Muller
Vocal Primero

Cr. Horacio J. Abril
Presidente

Que acompaña a la presentación Facturas foliadas de 04 al 19.-

CERTIFICACIÓN DE APORTE NO REINTEGRABLE

N° 008/18

Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Corrientes

CUIT: 30-70761386-2

25 de Mayo 730

Ciudad de Corrientes.

En mi carácter de Presidente del Tribunal de Cuentas Municipal de la Municipalidad de Gob. Virasoro, a pedido del D.E.M., representado por la Sr. Intendente Lic. Emiliano Fernández Recalde y el Secretario de Hacienda y Finanzas Cra. Cristina A. Elegeda, mediante Nota 97388/18 ingresada el 22/06/2018 y para su presentación ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Corrientes, se emite la presente "Certificación" conforme con lo dispuesto por las normas incluidas en la sección VI de la R.T. N° 37 de la F.A.C.P.C.E., aplicadas conforme al criterio del auditor.

La presente "Certificación" no constituye una auditoría o revisión de estados contables, ni otro encargo de aseguramiento.

Los procedimientos detallados a continuación han sido aplicados sobre los registros y documentación que fueron suministrados por el Departamento Ejecutivo Municipal (DEM).

Información suministrada (en copia):

- Nota Nro. 97388/18 de elevación al Tribunal de Cuentas Municipal.
- Decreto N°2617 del 6/11/2017 dictado por el Gobierno de la Provincia de Corrientes aprobando convenio de cooperación entre la Municipalidad de Gobernador Virasoro y el Gobierno de la Provincia de Corrientes, Expediente N°000-06700-2017, para realizar la obra de reparación, apertura y compactación de caminos rurales.
- Copia del convenio de cooperación entre la Municipalidad de Gobernador Virasoro y el Gobierno de la Provincia de Corrientes, conformado por la Srta. Intendente Prof. Blanca B. Pintos y el Sr. Gobernador Dr. Ricardo H. Colombi.
- Resolución N° 1556/2017 del 21/11/2017, de la Municipalidad de Gdor. Virasoro, incorporando al presupuesto la suma de \$400.000,- conformadas por la Srta. Intendente Prof. Blanca B Pinos y el Sec. De Hacienda Cr. Carlos Martínez.
- Resolución N° 1558/2017 del 21/11/2017, de la Municipalidad de Gdor. Virasoro, incorporando al presupuesto la suma de \$400.000,- conformadas por la Srta. Intendente Prof. Blanca B Pinos y el Sec. De Hacienda Cr. Carlos Martínez.
- Resolución N° 1559/2017 del 21/11/2017 y, de la Municipalidad de Gdor. Virasoro, incorporando al presupuesto la suma de \$400.000,- conformadas por la Srta. Intendente Prof. Blanca B Pinos y el Sec. De Hacienda Cr. Carlos Martínez.
- Resolución N°1560/2017 del 21/11/2017. de la Municipalidad de Gdor. Virasoro, incorporando al presupuesto la suma de \$400.000,- conformadas por la Srta. Intendente Prof. Blanca B Pinos y el Sec. De Hacienda Cr. Carlos Martínez.
- Copias de extractos de la Cuenta Corriente del Banco de Corrientes N° 131211, del día 28/09/17, 03/10/17, 12/10/17 y 01/11/17 donde se visualizan transferencias de \$ 400.000.-cada una..
- Fotocopias de facturas del proveedor del servicio VILLALONGA INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.R.L., CUIT:30-70993834-3.
- Fotocopia de Certificaciones de Servicios correspondientes a cada factura emitida, conformadas por el ex Secretario de Obras y Servicios Públicos Agr. Walter D. Wiede.
- Acta de finalización de Obras de fecha 29/05/2018, conformada por el ex Secretario de Obras y Servicios Públicos Agr. Walter D. Wiede.

La tarea profesional se limitó únicamente a cotejar y examinar la documentación respaldatoria de la información incluida en la declaración mencionada en el párrafo precedente y procediendo a hacer constar y/o certificar lo siguiente:

CERTIFICACIÓN:

1. CERTIFICAR: Que se constató el ingreso a la Cuenta Corriente del Banco de Corrientes N° 131211, el día 28/09/17 mediante transferencia el importe de \$400.000.-, el día 03/10/17 mediante transferencia el importe de \$400.000.-, el día 12/10/17 mediante transferencia el importe de \$400.000.-y, el día 01/11/17 mediante transferencia el importe de \$ 400.000.-correspondiente a los folios 14; 15; 16 y 17 del Expediente N°177/18 del HTC. La norma legal que asigna los montos en concepto de APORTES NO REINTEGRABLES es el Decreto 2617 del 06/11/17 del Poder Ejecutivo Provincial, firmado Dr. Ricardo Colombi y Dr. Eduardo A. Vischi, aprobando un convenio de cooperación entre el Gobierno de la

Provincia de Corrientes y la Municipalidad de Gobernador Virasoro, para financiar la obra de reparación, apertura y compactación de caminos rurales por la suma de \$1.650.000,-, conformado por Dr. Ricardo Colombi y Prof. Blanca B. Pintos.

2. HACER CONSTAR: no se proveyeron copias del llamado a licitación, ni de las propuestas recibidas, ni del acto de adjudicación de la obra, en conformidad a lo que establecía la cláusula CUARTA del Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de Gobernador Virasoro y el Gobierno de la Provincia de Corrientes.

3. CERTIFICAR que se constató la existencia de las facturas, del proveedor VILLALONGA INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.R.L., CUIT:30-70993834-3, de acuerdo al siguiente detalle: Factura Tipo B Nro. 0000101 del 28/09/2017 por \$400.000,-, Factura Tipo B Nro. 0000103 del 02/10/2017 por \$400.000,-, Factura Tipo B Nro. 0000106 del 05/10/2017 por \$400.000,-, Factura Tipo B Nro. 0000113 del 16/11/2017 por \$450.000,-, como así también las certificaciones de servicios respectivas, folios N°18, 19, 20 y 21 del Expediente Nro.177/18, conformadas por el entonces Secretario de Obras y Servicios Públicos de Gobernador Virasoro Agr. Walter Daniel Wiede.

4. CERTIFICAR que a fojas 22 se observa el Acta de Finalización de Obras emitida el 28/05/2018 por el actual Secretario de Desarrollo Social, Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Gobernador Virasoro Sr. Jorge D. Bordón. Que en el acta se observa una firma y sello del Ex Secretario de Obras y Servicios Públicos de Gobernador Virasoro Agr. Walter Daniel Wiede . Que no corresponde que el Sr. Wiede preste conformidad en el documento, puesto que no es funcionario en ejercicio del DEM, al momento de la emisión de ésta acta. Que en el documento no consta la conformidad del actual Secretario de Desarrollo Social, Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Gobernador Virasoro Sr. Jorge D. Bordón, ni del proveedor del servicio VILLALONGA INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.R.L.

5. HACER CONSTAR: que no se proveyeron las copias de la las Ordenes de pago y por lo tanto no se pudo verificar el beneficiario de los pagos realizados.

6. CERTIFICAR que se constató la imputación contable a la cuenta 5.1.5.09 Zonas Rurales, en las Ejecuciones Presupuestarias de Septiembre, Octubre y Noviembre, todas de 2017, de las facturas enunciadas en el punto 2 precedente, totalizando la suma de \$1.650.000.

Que no hay más documentación disponible para cotejar.

Sobre la base de las tareas descriptas, "Certificamos" que la información individualizada en el párrafo "Información Suministrada", concuerda con la documentación respaldatoria y registros contables señalados en el párrafo precedente.

REMITIR COPIA de la presente al D.E.M. al HTC de la Provincia de Corrientes y al Honorable Concejo Deliberante de Gob. Ing. V. Virasoro, de la Provincia de Corrientes.

En Gobernador Ing V. Virasoro, el 6 de Julio de 2018.

Dr. Aldo J. Valentini
Vocal Segundo

Cr. Alfredo H. Muller
Vocal Primero

Cr. Horacio J. Abril
Presidente

CERTIFICACIÓN DE APOORTE NO REINTEGRABLE
N° 009/18

Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Corrientes
CUIT: 30-70761386-2
25 de Mayo 730
Ciudad de Corrientes.

En mi carácter de Presidente del Tribunal de Cuentas Municipal de la Municipalidad de Gob. Virasoro, a pedido del D.E.M., representado por la Sr. Intendente Lic. Emiliano Fernández Recalde y el Secretario de Hacienda y Finanzas Cra. Cristina A. Elegeda, mediante Nota 99197/18 ingresada el 30/07/2018 y para su presentación ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Corrientes, se emite la presente "Certificación" conforme con lo dispuesto por las normas incluidas en la sección VI de la R.T. N° 37 de la F.A.C.P.C.E., aplicadas conforme al criterio del auditor.

La presente "Certificación" no constituye una auditoría o revisión de estados contables, ni otro encargo de aseguramiento.

Los procedimientos detallados a continuación han sido aplicados sobre los registros y documentación que fueron suministrados por el Departamento Ejecutivo Municipal (DEM).

Información suministrada (en copia):

Nota Nro. 98197/18 de elevación al Tribunal de Cuentas Municipal.

□ Resolución N° 1277/2017 del 27/04/2017, de la Municipalidad de Gdor. Virasoro, incorporando al presupuesto la suma de \$300.000,- conformadas por la Srta. Intendente Prof. Blanca B Pinos y el Sec. De Hacienda Cr. Carlos Martínez.

□ Resolución N° 97/2017 del 08/03/2017, del Ministerio de Industria, Trabajo y Comercio de la Provincia de Corrientes, que da origen al Expediente N°180-272/2017 caratulado "MINICIPALIDAD DE GDOR. VIRASOR S/SOLIC. PAGO DE LA 2DA. ETAPA DEL PROYECTO MEJORADO DE CALLES INTERNAS, BADENES Y DESAGUES DEL PARQUE INDUSTRIAR VIRASORO", conformado por el Sr. Ministro de Industria, Trabajo y Comercio Lic. Francisco Ignacio Osella.

□ Copias de extractos de la Cuenta Corriente del Banco de Corrientes N° 131211, del día 25/04/17, donde se visualiza una transferencias recibida de \$ 300.000.-.

□ Nota HCD N°028/17, remitida al Sr. Presidente de Honorable Consejo Deliberante de Gdor. Virasoro, Don Daniel Sequeira, em La se indica que se adjunta copia de La Resolución N°1277/2017, conformada por la Srta. Intendente Prof. Blanca Beatríz Pintos.

□ Fotocopias de facturas N°0002-00000031 del 05/06/2017 por \$ 23.398,98 y N°0002-00000023 del 08/03/2017 por \$ 276.606,00, del proveedor del servicio JOSE LUIS KAINER, CUIT: 20-16499923-9.

□ Acta de finalización de Obras de fecha 05/06/2017, conformada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos Agr. Walter D. Wiede.

La tarea profesional se limitó únicamente a cotejar y examinar la documentación respaldatoria de la información incluida en la declaración mencionada en el párrafo precedente y procediendo a hacer constar y/o certificar lo siguiente:

CERTIFICACIÓN:

1. CERTIFICAR: Que se constató el ingreso a la Cuenta Corriente del Banco de Corrientes N° 131211, el día 25/04/17 mediante transferencia el importe de \$300.000.-, correspondiente a los folios 05 del Expediente N°180/18 del HTC. La norma legal que asigna los montos en concepto de APORTES NO REINTEGRABLES es la Resolución N° 97/2017 del 08/03/2017, del Ministerio de Industria, Trabajo y Comercio de la Provincia de Corrientes, que da origen al Expediente N°180-272/2017 caratulado "MINICIPALIDAD DE GDOR. VIRASOR S/SOLIC. PAGO DE LA 2DA. ETAPA DEL PROYECTO MEJORADO DE CALLES INTERNAS, BADENES Y DESAGUES DEL PARQUE INDUSTRIAR VIRASORO", conformado por el Sr. Ministro de Industria, Trabajo y Comercio Lic. Francisco Ignacio Osella.

2. HACER CONSTAR: no se constan en el expediente concursos de precios o llamado a licitación, ni propuestas recibidas, de la Municipalidad de Gobernador Virasoro ni del Gobierno de la Provincia de Corrientes.

3. CERTIFICAR que se constató la existencia de las facturas, del proveedor JOSE LUIS KAINER, CUIT: 20-16499923-9, de acuerdo al siguiente detalle: Factura Tipo B N°0002-00000031 del 05/06/2017 por \$ 23.398,98 y N°0002-00000023 del 08/03/2017 por \$ 276.606,00, folios N°07 y 08 del Expediente Nro.180/18, conformadas por la Secretaria de Planeamiento Urbano y Ambiental Ing. Agr. Alejandra Eliciri y por la Intendente Municipal Prof. Blanca B. Pintos.

4. CERTIFICAR que a fojas 09 se observa el Acta de Finalización de Obras emitida el 05/06/2017 por Ex Secretario de Obras y Servicios Públicos de Gobernador Virasoro Agr. Walter Daniel Wiede.

5. HACER CONSTAR: que no se proveyeron las copias de la las Ordenes de pago y por lo tanto no se pudo verificar el beneficiario de los pagos realizados.

6. CERTIFICAR que no se constató la imputación contable correspondiente.

Que no hay más documentación disponible para cotejar.

Sobre la base de las tareas descriptas, "Certificamos" que la información individualizada en el párrafo "Información Suministrada", concuerda con la documentación respaldatoria y registros contables señalados en el párrafo precedente.

REMITIR COPIA de la presente al D.E.M. al HTC de la Provincia de Corrientes y al Honorable Concejo Deliberante de Gob. Ing. V. Virasoro, de la Provincia de Corrientes.

En Gobernador Ing V. Virasoro, el 27 de Agosto de 2018.

Dr. Aldo J. Valentini
Vocal Segundo

Cr. Alfredo H. Muller
Vocal Primero

Cr. Horacio J. Abril
Presidente

CERTIFICACIÓN DE APOORTE NO REINTEGRABLE

N° 010/18

Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Corrientes

CUIT: 30-70761386-2

25 de Mayo 730

Ciudad de Corrientes.

En mi carácter de Presidente del Tribunal de Cuentas Municipal de la Municipalidad de Gob. Virasoro, a pedido del D.E.M., representado por la Sr. Intendente Lic. Emiliano Fernández Recalde y el Secretario de Hacienda y Finanzas Cra. Cristina A. Elegeda, mediante Nota 99246/18 ingresada el 28/08/2018 y para su presentación ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Corrientes, se emite la presente "Certificación" conforme con lo dispuesto por las normas incluidas en la sección VI de la R.T. N° 37 de la F.A.C.P.C.E., aplicadas conforme al criterio del auditor.

La presente "Certificación" no constituye una auditoría o revisión de estados contables, ni otro encargo de aseguramiento.

Los procedimientos detallados a continuación han sido aplicados sobre los registros y documentación que fueron suministrados por el Departamento Ejecutivo Municipal (DEM).

Información suministrada (en copia):

- Nota Nro. 99246/18 de elevación al Tribunal de Cuentas Municipal.
- Resolución N° 067/2017 del 27/03/2017, del Ministerio de Coordinación y Planificación de la Provincia de Corrientes, que da origen al Expediente N°135-00221-2017 caratulado "MINISTERIO DE COORDINACIÓN Y PLANIFICACIÓN S/COMPRA DE VENTILADORES P/ESCUELA PRIMARIA N°693 DE GDOR. VIRASORO", conformado por el Sr. Ministro de Coordinación y Planificación Dr. Eduardo Alejandro Vischi.
- Copias del comprobante de transferencia recibida en la cuenta corriente oficial de la Municipalidad de Gobernador Virasoro el día 22/04/17 por PESOS OCHO MIL CIATROCIENTOS TREINTA (\$8.430).
- Copia de factura B N°0002-00017595 de 05/09/17 del proveedor Casa Ahrndt Virasoro S.H. CUIT 30-71200395-9 por PESOS NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA (\$9.150).

La tarea profesional se limitó únicamente a cotejar y examinar la documentación respaldatoria de la información incluida en la declaración mencionada en el párrafo precedente y procediendo a hacer constar y/o certificar lo siguiente:

CERTIFICACIÓN:

1. **CERTIFICAR:** Que se constató la transferencia a la Cuenta Corriente del Banco de Corrientes N° 131211, el día 22/04/17 de PESOS 8CHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA (\$8.430), correspondiente a los folios 05 del Expediente N°187/18 del HTC. La norma legal que asigna los montos en concepto de APORTES NO REINTEGRABLES es la Resolución N° 067/2017 del 27/03/2017, del Ministerio de Coordinación y Planificación de la Provincia de Corrientes, que da origen al Expediente N°135-00221-2017 caratulado "MINISTERIO DE COORDINACIÓN Y PLANIFICACIÓN S/COMPRA DE VENTILADORES P/ESCUELA PRIMARIA N°693 DE GDOR. VIRASORO", conformado por el Sr. Ministro de Coordinación y Planificación Dr. Eduardo Alejandro Vischi, folios 03 y 04 del Expediente N°187/18 del HTC.
2. **HACER CONSTAR:** que existió un presupuesto previo, mencionado en la Resolución N°067/2017 del 27/03/2017, del Ministerio de Coordinación y Planificación de la Provincia de Corrientes, presentado por Mueblería Cecco S.R.L., folio 03 del Expediente N°187/18 del HTC.
3. **CERTIFICAR** que se constató la existencia de la factura, del proveedor Casa Ahrndt Virasoro S.H. CUIT 30-71200395-9, de acuerdo al siguiente detalle: Factura Tipo B N°0002-00017595 del 05/09/2017 por \$ 9.150, conformada por el Intendente Municipal Lic. Emiliano Fernández Recalde, folio 06 del Expediente N°187/18 del HTC.
4. **HACER CONSTAR:** que no se proveyeron las copias de las Ordenes de pago, ni de los débitos en los extractos bancarios, y por lo tanto, no se pudo verificar el beneficiario de los pagos realizados, ni el cobro efectivo de los importes mencionados.
5. **CERTIFICAR** que no se constató la imputación contable correspondiente.

Que no hay más documentación disponible para cotejar.

Sobre la base de las tareas descritas, "Certificamos" que la información individualizada en el párrafo "Información Suministrada", concuerda con la documentación respaldatoria y registros contables señalados en el párrafo precedente.

REMITIR COPIA de la presente al D.E.M. al HTC de la Provincia de Corrientes y al Honorable Concejo Deliberante de Gob. Ing. V. Virasoro, de la Provincia de Corrientes.

En Gobernador Ing V. Virasoro, el 06 de Septiembre de 2018.

Dr. Aldo J. Valentini
Vocal Segundo

Cr. Alfredo H. Muller
Vocal Primero

Cr. Horacio J. Abril
Presidente

CUENTA DE INVERSIÓN DEL EJERCICIO DEL AÑO 2017.
RESOLUCIÓN N° 142/18
INFORME DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO CTES.

VISTOS:

Expte. N° 175/18 MUNICIPALIDAD DE GDOR. VIRASORO CTES. S/ CUENTA DE INVERSION DEL EJERCICIO 2017.-

CONSIDERANDO:

OBJETO

Análisis selectivo de los Estados que conforman la Cuenta General del Ejercicio de la "Municipalidad de Gobernador Virasoro Pcia. de Ctes.", iniciados el 01 de Enero y finalizados el 31 de Diciembre de 2017, en cumplimiento del Art. 338 Inc., i, de la Carta Orgánica Municipal.

ALCANCE

Nuestro examen de la Cuenta de Inversión del Ejercicio, se practicó de acuerdo al "Plan de Trabajo" aprobado por el Cuerpo. El mismo abarco el control que tradicionalmente corresponde practicar sobre "Cuentas de Inversión", cual es el de Ejecuciones presupuestaria, como examen de los saldos patrimoniales que se exponen, sobre las bases selectivas, para obtener evidencias válidas y suficientes sobre la información expuesta. Las normativas aplicables son:

- a) Normas de Auditorías Externas para el Sector Publico dictadas por el IETEI (Instituto de Estudios Técnicos e Investigaciones) y aprobadas por el Secretariado Permanente de Tribunales de Cuentas, Órganos y Organismos Públicos de Control Externo de la República Argentina.
- b) Ley 5.571, Ley de la Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial.
- c) Constitución Provincial, Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas vigentes, Acordadas y Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas Municipal.

TAREAS REALIZADAS

Con el fin de reunir los elementos de juicios, válidos y suficientes, que permitiesen respaldar el presente dictamen, se aplicaron entre otros, los siguientes procedimientos.

- Cotejo de los anexos que integran la Cuenta de Inversión 2013, con los registros de la contabilidad.
- Pedidos de informes y aclaraciones al Departamento Ejecutivo Municipal.
- Verificación de formalidades legales.
- Comprobaciones matemáticas.
- Comprobaciones globales de razonabilidad.

ACLARACIONES PREVIAS AL DICTAMEN Y SALVEDADES

- a) De los requerimientos de información realizados en el informe de la evaluación preeliminar, no se obtuvieron los elementos de análisis necesarios que permitan satisfacer los mismos y, llevar a cabo la evaluación del contenido de los Estados y Anexos. Tal limitación en el alcance de las tareas del auditor, representa un obstáculo para el logro de los objetivos del TCM.
- b) Hay observaciones sobre la composición de determinadas cifras, cuya respuesta es insatisfactoria. Es el caso del listado de los saldos que conforman el Ajuste de Resultados de Ejercicios Anteriores del Año 2017, que se expone por un total de \$37.084.115,82, mientras que en respuesta a nuestro requerimiento solo se informan saldos por \$ 5.210.973,91.
- c) No se recibió un nuevo juego de los Estado y Anexos de la Cuenta de Inversión del Ejercicio 2017, que incorpore las correcciones realizadas a partir de las observaciones informadas, sobre Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, entre otros.
- d) Finalmente, advertido que se mantienen observaciones y/o reparos sin ser subsanados, expresados en los dictámenes de cada ejecución presupuestaria del año 2017, se aplicará los procedimientos administrativos y legales preestablecidos por las normas vigentes.

RECOMENDACIONES

Con relación al servicio administrativo del D.E.M., específicamente en el área de la Secretaría de Ingresos Públicos y Desarrollo Económico, el procedimiento vigente presenta debilidades desde el punto de vista del control interno (errores en el uso y criterio de imputación contable.)

Todas las recomendaciones emanadas mensualmente por medio de las Ejecuciones presupuestarias, a lo largo del periodo bajo análisis, se reiteran y, durante el ejercicio 2018, serán objeto de un exhaustivo seguimiento, para corroborar las mejoras que se vayan implementando desde el DEM. Se recomienda para la próxima Cuenta de Inversión (2018) la presentación de la "Memoria".

INFORME

Por los fundamentos y salvedades expresados en cada uno de los títulos y sujeto a los efectos que correspondan, este TRIBUNAL DE CUENTAS, INFORMA:

1- Que de conformidad con las observaciones que se efectuadas en el punto precedente y, atento a las limitaciones en el alcance de las tareas que se pudieron realizar, no permiten tener la certeza ni la seguridad que se requiere para opinar sobre la razonabilidad de los saldos expuestos en los Estados que componen la Cuenta de Inversión del ejercicio 2017 de la Municipalidad de Gobernador Virasoro.

2- Rechazar por unanimidad el presente informe y elevar el mismo, al HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO CTES.

3- Comuníquese, regístrese y archívese.

Gdor. Virasoro Ctes. 22 de Agosto de 2018.

Dr. Aldo J. Valentini
Vocal Segundo

Cr. Alfredo H. Muller
Vocal Primero

Cr. Horacio J. Abril
Presidente

RESOLUCIÓN N° 143/2018

Vistos:

Los presentes autos caratulados Expediente N° 146/2017. "MUNICIPALIDAD DE GOB. VIRASORO – CORRIENTES s/ RENDICION DE EJECUCION FONDO FEDERAL SOLIDARIO 1er. SEMESTRE AÑO 2017".

Considerando:

1.- Normativas

Decreto Nacional 206/2009 243/2009, Resoluciones Conjuntas 157/2009, 20/2009,1735, 184/2009, Decreto Prov. de Corrientes 6311, Resolución UEP 163/2014, Ley de Adm. Financiera 5.571, Decreto Prov. de Corrientes 269 19/02/2015, Carta Orgánica Municipalidad (C.O.M.) de Gob. Virasoro.

2.- Documentación sujeta a revisión:

a) Remesas de Fondo Federal Solidario y del Fondo de Coparticipación Especial 1% Ley 6.311 ingresado en el periodo 01/01/2017 al 30/06/2017.

b) Planilla Anexo I de las Obras financiadas con la remesas del Fondo Solidario y Coparticiparon Especial 1% Ley 6.311, remitidas por el DEM el 08/08/2017.

c) Que el Municipio a la luz de la normativa legal vigente, tiene la obligación de rendir claramente los fondos que ha recibido y el empleo de los mismos. Para que el Gobierno Provincial cumpla con la responsabilidad de rendir el gasto de los fondos percibidos ante el Gobierno de la Nación, acompañando el presente "Informe" del Honorable Tribunal de Cuentas.

e) Que el Honorable Tribunal de Cuentas, a la fecha de la emisión de la presente está auditando los meses de octubre, noviembre y diciembre del 2017.

Tareas realizadas:

- Que se ha realizado una compulsa por muestreo de la documentación detallada correspondiente a las O.P. del Fondo Solidario, como así también del Fondo Especial Ley 6311, del periodo que comprende el "Informe". Procedimientos: Se comprobó las Órdenes de Pago, en la que se nos proveyó toda y cada una de la documentación solicitada, así como las explicaciones referidas para la realización de la verificación de la documentación solicitada, contando con las mismas a disposición para su análisis, y el análisis de los circuitos administrativos aprobados por el DEM:

- Comprobaciones matemáticas.
- Comprobaciones globales de razonabilidad.
- Verificación de la información emitida por el municipio.
- Análisis de la documentación.

- Que las observaciones realizadas en el presente informe, se realizan sobre el universo de las muestras de la compulsa determinadas, con la evaluación de los documentos proporcionados por el órgano auditado, con las reservas administrativas propias de la materia.

- Que este "Informe" tiene como objetivo verificar exclusivamente el procedimiento del circuito administrativo implementado por el D.E.M; es decir observar básicamente que las facturas de los proveedores y gastos sean confeccionadas correctamente, que exista la correspondiente orden de provisión y orden de pago con la firma del autorizado para realizar dicha compra; bajo las limitaciones sufridas para aplicar todos los procedimientos de auditoría.

Resultando:

- Que se ha realizado la apreciación y valoración de la documental acompañada y puesta a disposición a los miembros del Tribunal. La fiscalización llevada a cabo promueve la transparencia mediante la presentación de informes independientes sobre si la gestión de los recursos públicos se ha desarrollado de conformidad con las normas y disposiciones vigentes. Contribuir a mejorar la gestión pública implica informar sobre las desviaciones e incumplimientos de las disposiciones en vigor, permitiendo la adopción de medidas correctoras.

Asimismo, la identificación de las debilidades y desviaciones respecto a la normativa aplicable promueve dicha mejora.

Las observaciones realizadas a las distintas órdenes de pago, relacionado con el Fondo Federal Solidario y Fondo especial LEY 6311,

- Vistos la OP 51396, razón social Cemento SRL, hace facturación de distintos materiales, y en la cual no existe una afectación específica al concepto que se imputo, es decir es genérico, por lo que no se podría conocer con exactitud el monto aplicado a la obra en cuestión, que en este caso es veredas, y el costo del mismo.

- Vistos la OP 51371 de fecha 13/02/2017, concepto anticipo de materiales, al mayor de cordones cunetas, razón social: Cristaldo Humberto, No existe Factura, por el concepto en que se emitió el pago, por la suma de \$ 31.605.-

- Vistos la OP 51370- razón social: Yanuzzi Sergio Martin, mismos conceptos del párrafo anterior, por la suma de \$ 55.700.-

- OP 51388, analizar si las compras de Bomba sumergibles de 2 HP y 1,5HP, se encuentra incorporados al Patrimonio de la Municipalidad de Gobernador Virasoro (Pcia Corrientes).

- Vistos OP 51427, razón social Cantero Emilia, se contabiliza por el Neto, ya que existen anticipo de gastos. Consideramos que se debe contabilizar por el bruto de la factura, y su afectación al Fondo Solidario como al Fondo especial Ley 6311, debe ser por el total.

- OP 51720-51715-51466, es recurrente emitir órdenes de pago, sin las correspondientes facturas, es decir no se completa los expedientes, ni tampoco se respeta los circuitos administrativos de control interno, prefijados por el DEM.

- La OP 52183, de fecha 02/05/2017, a favor de Flores Amandio, imputado al Fondo Especial 1%, en la que dice que es por Servicio de Limpieza de Vaciadero Municipal. No es correcto su imputación al Fondo Especial, por el servicio descrito e individualizado en la factura.

- En las OP 52202/52411, a favor de "El Rodeo SRL", la primera de ella de fecha 02/05/2017, tiene un costo de \$ 105, y la segunda de \$ 120.- tiene fecha 25/05/2017. Se hace esta manifestación ya que carecemos de la documentación, de cómo se ajustan los costos en las licitaciones, ya que existen un incremento de 14,28% de aumento en los precios.

- Es importante que en el futuro, se nos facilite todos los contratos y/o relaciones contractuales, que afectan en forma periódica, para realizar el análisis en relación a la ejecución del Fondo Federal Solidario.

Que durante el periodo comprendido entre los meses de Enero / Junio 2017, ingresaron a la cta. corriente 131211/11 (1%) del Banco de Corrientes Suc. Gob. Virasoro cuya titularidad pertenece a la Municipalidad de Gdor. Virasoro, asignada al Fondo Especial 1% Ley 6311, la suma de: \$ 3.142.284,84.- y con egresos en la suma de \$ 1.831.073,26.- quedando un saldo de \$ 1.686.223,39.- según consta en los extractos Bancarios remitida el 11/06/2018. Existe diferencias en los saldos Iniciales, en la que la planilla anexa al Informe dice \$ 305.832,40.- y el saldo Bancario es de \$ 375.011,81.- Dicha diferencia de \$ 69.179,41.- no es explicada en el informe enviado por el DEM, y vemos que no se han ajustado las partidas correspondientes, para su correcta imputación. Se deben ajustar estos saldos.

En relación a los Ingresos del Informe del 1er Semestre del 2017, no existe objeción. En relación a los débitos o sea los egresos pagados de acuerdo al informe enviado hace a la suma de \$ 1.923.359,44.- De acuerdo a la verificación en forma global los gastos han sido por la suma de \$ 1.831.073,26.- es decir que existe una diferencia en los egresos contabilizados en \$ 92.286,14. Dicha diferencia no es explicada en el informe, por lo que es necesario en su caso el ajuste correspondiente.-

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Otra erogación incorporada al informe es el renglón Erogaciones realizadas con cuenta oficial, es necesario su correcta imputación, \$ 46.244,59.- ya que no debería existir ese esta ejecución presupuestaria.

FONDO ESPECIAL LEY 6133

	Cuenta Nº 131211/11		
	Fondo Especial 1% Ley 6311		
Presentado	Informe	Banco	Diferencias
Saldo Inicial	\$ 305.832,40	\$ 375.011,81	\$ 69.179,41
Ingresos	\$ 3.142.284,84	\$ 3.142.284,84	\$ -
Egresos	\$ 1.923.359,44	\$ 1.831.073,26	\$ 92.286,18
Egresos Propios	\$ 46.244,59	\$ -	\$ -46.244,59
Saldo	\$ 1.571.002,39	\$ 1.686.223,39	\$ 115.221,00

Que durante el periodo comprendido entre los meses de Enero / Junio 2017, ingresaron a la cta. corriente 131211/07 del Banco de Corrientes Suc. Gob. Virasoro cuya titularidad pertenece a la Municipalidad de Gdor. Virasoro, asignada al Fondo Federal Solidario, la suma de: \$ 3.255.804,38.- y con egresos en la suma de \$ 3.695.757,14.- quedando un saldo de \$ 591.987,95.-según consta en los extractos Bancarios remitida el 11/06/2018.

Existen diferencias en los saldos Iniciales, en la que la planilla anexa al Informe dice \$ 995.008,05.- y el saldo Bancario es de \$ 1.031.940,71- Dicha diferencia de \$ 36.932,66.- no es explicado en el informe enviado por el DEM, y vemos que no se han ajustado las partidas correspondientes, para su correcta imputación. Se deben ajustar estos saldos.

En relación a los Ingresos del Informe del 1er Semestre del 2017, existen diferencias ya que de acuerdo a la planilla dice que ingresaron \$ 3.255.804,58.-y lo correcto que ha ingresado es la suma de \$ 3.255.804,38.- En relación a los débitos, o sea los egresos pagados, de acuerdo al informe enviado hace a la suma de \$ 3.894.103,91.- De acuerdo a la verificación en forma global los gastos han sido por la suma de \$ 3.695.757,14.- es decir que existe una diferencia en los egresos contabilizados de \$ 198.346,77.- Dicha diferencia no es explicada en el informe, por lo que es necesario en su caso el ajuste correspondiente.- En relación al saldo final también existe diferencia , ya que en el informe dice \$ 595.789,90.- y el saldo correcto es \$ 591.987,95.-Otro erogación incorporada al informe es el renglón Erogaciones realizadas con cuenta oficial, es necesario su correcta imputación, que asciende a la suma de \$ 239.081,08.-ya que no debería existir ese ítem en dicha ejecución presupuestaria.

FONDO FEDERAL SOLIDARIO

	Cuenta nº 131211/07	Banco de Corrientes S.A.	
--	---------------------	--------------------------	--

Fondo Federal Solidario

Presentado	Informe	Banco	Diferencias
Saldo Inicial	\$ 995.008,05	\$ 1.031.940,71	\$ 36.932,66
Ingresos	\$.255.804,58	3.255.804,38	\$ 0,20
Egresos	\$.894.103,91	\$ 3.695.757,14	\$ 198.346,77
Egresos Propios	\$ 239.081,08	\$ -	\$ -239.081,08
Saldo	\$ 595.789,80	\$ 591.987,95	\$ 3.801,85

- Que la revisión no alcanza a la ocurrencia de hechos posteriores a la fecha, que pudiera afectar la conclusión del informe aquí emitido.

- Que de la compulsas se desprende que el dinero invertido tuvo los destinos correspondiente a:

1) Obras de Infraestructura Sanitaria, Educativas, Vial con Fondos provenientes de la cuenta Fondo Federal solidario. Invirtiéndose un total de pesos tres millones seiscientos noventa y cinco mil setecientos cincuenta y siete con 14/100 (\$ 3.695.757,14) y 2) Obras de Infraestructura Educativas y Vial con fondos provenientes de la cuenta Coparticipación especial del 1% .Ley Provincial N 6311. Invirtiéndose por este concepto pesos un millón ochocientos treinta y un mil setenta y tres, con 26/100 (\$1.831.073,26)

Es por ello:

ESTE TRIBUNAL DE CUENTAS DE GOB. ING. V. VIRASORO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES, RESUELVE:

1.-Los Ingresos, Egresos, Saldos Iniciales y Finales, de los Extractos Bancarios perteneciente a la Municipalidad de Gobernador Virasoro (Corrientes), compulsadas son inconsistente con la documental

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

presentada por el Departamento Ejecutivo durante el primer semestre del año 2017. Las inversiones recaen en las permitidas por las normativas vigentes, con las observaciones expuestas ut supra.

2.- NO Aprobar la Rendición del 1er. Semestre 2017, dado que no presenta razonablemente, en sus aspectos significativos los Ingresos y Egresos del Fondo Federal Solidario y de la Coparticipación Especial del 1% aplicados por el Municipio de Gob. Virasoro, Corrientes, para el periodo analizado, como también tener en cuentas todas y cada una de las observaciones realizadas en las Órdenes de pago analizadas, detalladas y descriptas

2.- REMITIR COPIA a la Secretaria de Hacienda Provincial y a la Unidad Ejecutora Provincial.-

3.- REMITIR COPIA al Honorable Consejo Deliberante de Gob. Ing. V. Virasoro de la Provincia de Corrientes.-

4.- DE FORMA.-

Gdor. Virasoro (Ctes), 30 de julio del 2018.-

Dr. Aldo J. Valentini
Vocal Segundo

Cr. Alfredo H. Muller
Vocal Primero

Cr. Horacio J. Abril
Presidente